

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Jueves, 5 de marzo de 1992. — Número 47

Página 605

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Talleres Castanedo, S. L.» ..... 606

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

Junta Vecinal de Cerrazo. — Subasta de productos forestales ..... 609

#### 3. Economía y presupuestos

Santillana del mar. — Aprobar y modificar diversas ordenanzas fiscales ..... 609

#### 4. Otros anuncios

Castro Urdiales. — Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del polígono industrial «El Vallegón», en Sámano ..... 610  
Santa Cruz de Bezana. — Aprobar definitivamente estudio de detalle de un camping ..... 629

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 20/89, 739/90 y 524/90 ..... 630

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 516/87 .. 632

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 257/91, 167/91 y 346/90 ..... 632

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 463/90 .. 634

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 299/91 .. 635

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 1.544/89 .. 636

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 554/91 .. 636

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Talleres Castanedo, S. L.»

###### CAPITULO 1º

###### ARTICULO 1º AMBITO PERSONAL.

El presente Convenio regirá para todos los trabajadores que presten servicio en la Empresa Talleres Castanedo S.L., cualquiera que sea la categoría que ostenten o la función que realicen, con la sola exclusión del personal de Dirección.

###### ARTICULO 2º AMBITO TEMPORAL.

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de Enero de 1.992, y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 1.992.

###### ARTICULO 3º DENUNCIA.

Este Convenio se considerará, por ambas partes, denunciado en tiempo y forma con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.

###### ARTICULO 4º MEJORAS.

Las condiciones personales en concepto de retribuciones de cualquier clase que, estimadas en su conjunto y en el cómputo anual, sean más beneficiosas que las establecidas en el presente Convenio se respetarán, manteniéndose estrictamente "AD PERSONAM".

###### ARTICULO 5º RETRIBUCIONES.

Los salarios y sueldos bases del personal afectado por el presente Convenio serán los resultantes de incrementar las tablas salariales vigentes el 31.12.1991, en un 9%. Según la Tabla del Anexo 1º.

###### CAPITULO 2º

###### ARTICULO 6º CLAUSULA DE REVISION.

Se aplicará con carácter retroactivo desde el 1 de Enero, si el I.P.C. resultante en año 1.992, según dictamen del I.N.E. superase el 6.5%. El % a revisar será la diferencia entre el I.P.C. real a 31 de diciembre de 1.992 y el 6,5 antes mencionado. La cantidad resultante se abonará de una sola vez en los dos primeros meses de 1.993.

###### ARTICULO 7º PLUS CONVENIO.

Se establece un Plus Convenio que se percibirá por día real de trabajo.

La cuantía de este Plus será incrementada con respecto a la existente al 31 de Diciembre de 1.991, en un 9%.

En el supuesto de que en la Empresa no se trabajara el sábado, el Plus de Convenio se percibirá también dicho día, siempre que las horas de trabajo del mismo se recuperen en el resto de los días de la semana.

###### ARTICULO 8º ANTIGUEDAD.

El personal comprendido en el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicios consistentes en el abono de quinquenios en la cuantía del 5% del salario base de la categoría en la que esté clasificado.

Para el cómputo de la antigüedad, se tendrá en cuenta la totalidad del tiempo trabajado en la empresa, incluyéndose en el cómputo los periodos que el trabajador hubiese permanecido en situación de Incapacidad Laboral Transitoria, los permisos y licencias, las excedencias por designación de un cargo público ó sindical, el tiempo de aprendizaje, el periodo de Servicio Militar o Social sustitutorio, las suspensiones temporales de contrato de trabajo. Los aumentos periódicos por años de antigüedad comenzarán a devengarse a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en que se cumpla cada quinquenio.

###### ARTICULO 9º GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Las gratificaciones de Julio y Diciembre se abonarán a razón de 30 días cada una de ellas sobre los salarios o sueldos bases de este Convenio, más antigüedad y Plus Convenio. El pago de estas gratificaciones se harán efectivos los días 15 de Julio y 20 de Diciembre respectivamente.

Los periodos de Incapacidad Laboral Transitoria motivados por enfermedad, maternidad o accidente de trabajo se computarán como tiempo trabajado a efectos del percibo de las Gratificaciones Extraordinarias pactadas en este apartado.

###### ARTICULO 10º EXTRA DE VACACIONES.

La Gratificación Especial de Vacaciones se abonará, a razón de 20 días para los trabajadores que tuvieran una antigüedad en la Empresa inferior a 5 años, y 30 días para los que tuvieran una antigüedad superior a la señalada.

Esta Gratificación se calculará con arreglo al salario base, plus Convenio y antigüedad.

Los periodos de I.L.T. motivados por enfermedad, maternidad o accidente de Trabajo, se computarán como tiempo trabajado a efectos de percibo de la gratificación especial de vacaciones pactadas en el Convenio.

En el supuesto que no se prorratee esta gratificación se abonará en su totalidad coincidiendo con el disfrute de las vacaciones reglamentarias. En caso de que las vacaciones se disfruten de forma fraccionada, el pago de la gratificación se abonará al disfrutarse los primeros días fraccionados de las vacaciones.

###### ARTICULO 11º HORAS EXTRAS.

Solo se realizarán Horas Extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes así como en el caso de riesgos de pérdidas de materias primas, pedidos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de la Empresa.

Todas las Horas Extraordinarias se abonarán con un recargo del 75% sobre el salario correspondiente a cada hora ordinaria. Excepto las trabajadas en Sábados Domingos y Festivos, que se abonarán al 150% de la hora Ordinaria.

###### ARTICULO 12º COMPLEMENTOS POR TRABAJOS TOXICOS PENOSOS Y PELIGROSOS.

Los trabajadores que presten servicio en puestos de trabajo excepcionalmente penosos, tóxicos o peligrosos, percibirán un complemento del 25% si se da una de las tres circunstancias, del 30% si se dan conjuntamente dos de las tres circunstancias, y del 35% si se dan las tres circunstancias conjuntamente.

Estos complementos se calcularán sobre Salario Base y Plus Convenio establecidos en el presente Convenio.

###### ARTICULO 13º COMPLEMENTO DE I.L.T.

En los casos de I.L.T. derivados de Accidente Laboral o Enfermedad Común, la Empresa cumplimentará la percepción hasta alcanzar el 100% de las retribuciones reales, desde el primer día.

###### ARTICULO 14º POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES.

La Empresa formalizará una póliza de seguro de accidentes de trabajo, garantizará a sus operarios los siguientes capítulos y riesgos:

1º - 2.000.000 por muerte a consecuencia de accidente laboral.

2º - 2.850.000 por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, a consecuencia de accidente de trabajo, declarada como tal por los Organismos Laborales y de Seguridad Social.

Se hará entrega una copia de la Póliza suscrita al Delegado de Personal.

###### ARTICULO 15º FORMA DE PAGO Y RECIBO DE SALARIOS.

La liquidación y el pago de salarios se hará puntual y documentalmente en la fecha y lugar convenido conforme a los usos y costumbres. El periodo de tiempo a que se refiere el periodo de las retribuciones periódicas no podrá exceder de un mes.

La Empresa utilizará necesariamente, para el pago de los salarios de los trabajadores, el recibo Oficial establecido.

###### CAPITULO 3º

###### ARTICULO 16º PLUS DE DISTANCIA.

Se abonará el precio del kilómetro a razón de 20 pesetas, para aquellos trabajadores que tengan derecho a percibirlo.

ARTICULO 17º DIETAS Y GASTOS DE VIAJE.

El importe de la Dieta completa será 3.800 pesetas por día y de 1100 pesetas diarias la media Dieta.

Desplazamiento en vehículo propio 30 pts.

El tiempo utilizado en los desplazamientos hacia cualquier lugar de trabajo diferente del de la Empresa, se contabilizará como tiempo efectivo de trabajo.

Si los gastos originados por desplazamiento, alojamiento y comida sobrepasan estas cantidades, el exceso será abonado por la Empresa, mediante la debida justificación por el trabajador.

CAPITULO 4ºARTICULO 18º JORNADA LABORAL.

La Jornada Laboral para el presente Convenio será de 1.770 horas anuales de trabajo efectivo.

Los trabajadores que presten sus servicios en jornada continuada disfrutaran de 15 minutos diarios de descanso que se computaran como de trabajo efectivo.

La Empresa de mutuo acuerdo con el Delegado de Personal dentro del plazo de los dos primeros meses del año, elaborará el Calendario del mismo, este calendario deberá incluir las horas de entrada, el tiempo de descanso si lo hubiese así como las fiestas que determine la autoridad laboral, vacaciones y las fechas para el disfrute de las mismas.

ARTICULO 19º VACACIONES.

Todos los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a 28 días laborables de vacaciones, debiéndose disfrutar este periodo ininterrumpidamente, salvo acuerdo entre la Empresa y el trabajador.

El periodo vacacional se fijará anualmente en el Calendario Laboral dentro de los tres (3) primeros meses del año, y en cualquier caso, con una antelación mínima de 75 días al inicio del disfrute. En el supuesto de que incumpla dicho punto se entenderá que la Empresa acepta las fechas que los trabajadores propone.

ARTICULO 20º PERMISOS SIN RETRIBUCION.

Los trabajadores podrán disfrutar de permiso sin recibo de retribución en la forma y condiciones que seguidamente se detallan:

- Este permiso será como máximo de 4 días por año natural.

- El trabajador que desee disfrutar del referido permiso, deberá comunicarlo a la Dirección de la Empresa con una antelación de, al menos tres días.

CAPITULO 5ºARTICULO 21º CONTRATACION LABORAL.

Durante la vigencia del presente Convenio se aplicará en orden a la Contratación Laboral lo establecido en cada momento en las Disposiciones Legales, así como lo especificado en el presente Convenio.

La duración de los Contratos de Trabajo será como mínimo de 6 meses.

En ningún caso el personal con contrato podrá ser superior al 15% del personal fijo de plantilla.

Los emolumentos a percibir por los trabajadores contratados durante la vigencia de este Convenio se efectuarán conforme, a la tabla salarial del presente Convenio.

ARTICULO 22º FORMACION PROFESIONAL.

La Empresa tratará de formar a todos sus trabajadores mediante la asistencia a cursos de capacitación, perfeccionamiento y formación profesional.

Los permisos para exámenes autorizados por la Legislación serán siempre retribuidos.

CAPITULO 6ºARTICULO 23º DESCUENTO CUOTA SINDICAL.

La Empresa afectada por el presente Convenio descontará en Nómina a petición expresa y escrita de los trabajadores afiliados a las Centrales Sindicales, el importe de la cuota Sindical de dichos trabajadores, que entregarán al Delegado de Personal que designe al efecto la Central Sindical correspondiente.

ARTICULO 24º ASAMBLEA DE TRABAJADORES.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio dispondrán de un tiempo máximo de 5 horas durante el presente año remuneradas como tiempo de trabajo para celebrar Asambleas dentro del Centro de trabajo.

CAPITULO 7ºARTICULO 25º SEGURIDAD E HIGIENE Y SALUD LABORAL.PRINCIPIOS GENERALES.

La Empresa y la Organización que suscriben el presente Convenio, desarrollaran las acciones y medidas en cuantas materias afecten a Seguridad e Higiene y Salud Laboral en el Trabajo, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene (89-83-1.971), Estatuto de los Trabajadores Convenios y recomendaciones de la O.I.T. y C.E.E., así como a la nueva Ley de Salud Laboral.

ARTICULO 26º ROPA DE TRABAJO.

Se proveerá a todos los trabajadores de la ropa de trabajo adecuada, siendo esta impermeable cuando hayan de realizarse labores a la intemperie.

Al ingreso en la Empresa el trabajador recibirá las prendas precisas para el desempeño de sus labores. En todo caso al trabajador se le proporcionará como mínimo de 2 buzos al año.

ARTICULO 27º LEY DE CONTRATACION LABORAL.

Se entregará al Delegado de Personal, documentación que hace referencia la Ley 2/1.991, sobre los derechos de información en materia de contratación.

CAPITULO 8ºARTICULO 28º RECIBO DE FINIQUITO.

Todo trabajador al cesar en la Empresa podrá someter el recibo de finiquito o documento que ponga fin a la relación laboral antes de firmarlo, a la supervisión del Delegado de Personal y en su defecto a la del Sindicato al que este afiliado.

CAPITULO 9ºARTICULO 29º TRABAJO NOCTURNO.

Se considerará trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis.

La bonificación por trabajo nocturno se regulará de acuerdo con las siguientes normas.

a) Trabajando en dicho periodo más de una hora sin exceder de cuatro, la bonificación se percibirá exclusivamente por las horas trabajadas.

b) Si las horas trabajadas durante el periodo nocturno exceden de cuatro, se cobrará la bonificación correspondiente toda la jornada realizada, se halle comprendida o no en tal periodo.

Quedan excluidos del mencionado suplemento aquellos trabajos que bien efectuados en periodo nocturno sean realizados obligatoriamente a consecuencia de hechos o acontecimientos catastróficos.

Cuando se trabaje en régimen de nocturnidad con objeto de que el trabajador no permanezca en el mismo de manera continuada, se deberá cambiar los turnos semanalmente como mínimo.

Se percibirá una bonificación del 25% sobre el salario base.

ARTICULO 30º PERMISOS RETRIBUIDOS.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos que se indican y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio
- b) Tres días laborables por nacimiento de hijo, pudiendo repartirse en seis medios días
- c) Dos días laborables por enfermedad grave u hospitalización de padres, cónyuge e hijos consanguíneos.
- d) Dos días naturales por enfermedad grave u hospitalización de padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos consanguíneos y políticos.
- e) Tres días naturales por fallecimiento de padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos consanguíneos.
- f) Un día por fallecimiento de tíos y sobrinos.
- g) Siete días naturales por fallecimiento de cónyuge.

h) En caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos consanguíneos, el día de la boda.

i) Dos días por traslado de domicilio

j) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Cuando por alguno de los casos previstos el trabajador necesite un desplazamiento al efecto, se ampliará la licencia con arreglo a la siguiente escala:

- Desplazamiento entre 75 y 250 Km. 1 día
- Desplazamiento superior a 250 Km y hasta 500 Km. 2 días.

-Desplazamiento superior a 500 Km 3 días.

Cuando por motivo de consulta médica de especialista de la Seguridad Social coincida el horario de la misma con el horario de trabajo y esta consulta haya sido prescrita por el facultativo de medicina general, se concederá el tiempo necesario para su asistencia, debiendo presentar previamente el volante justificativo de la referida consulta.

Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de 12 meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrán dividir en dos fracciones.

La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal de trabajo en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen.

#### ARTICULO 31º NUEVAS CONTRATACIONES.

La Empresa publicará en el tablón de anuncios las nuevas contrataciones previstas.

Cuando se proceda a la contratación de un trabajador eventual o temporero, la empresa, además, estará obligada a comunicarlo en breve plazo al Delegado de Personal.

#### ARTICULO 32º FORMAS DE CONTRATO.

Todos los contratos de trabajo se presumen concertados por tiempo indefinido, no obstante, se podrán concertarse contratos de duración determinada en los siguientes supuestos:

- a) Contrato en prácticas, que facilite la adaptación de los estudiantes a la práctica profesional.
- b) Contrato eventual por acumulación de tareas o pedidos imprevistos.
- c) Contrato por obra para la realización de un trabajo o servicio determinado.

Todos los contratos de trabajo de duración determinada deberán formularse por escrito y de él se firmarán al menos cuatro ejemplares, de los cuales uno se entregará al trabajador y otro al representante de los trabajadores.

Cuando el contrato no se concierte por escrito o el trabajador no haya sido dado de alta en la Seguridad Social en los plazos reglamentarios, el contrato se entenderá concertado por tiempo indefinido.

#### ARTICULO 33º ASCENSOS.

En la provisión de vacantes en régimen de ascenso, de cada tres plazas, una se proveerá por antigüedad, salvo que se acredite la carencia de aptitud en el trabajador, y las otras dos por concurso-oposición, que habrá de ser eminentemente práctico.

Los puestos que impliquen ejercicio de autoridad o mando sobre otras personas se cubrirán por libre designación de la Empresa.

La Empresa anunciará en su centro de trabajo y con antelación no inferior a 30 días la relación de vacantes y puestos a cubrir, la fecha en que deberán efectuarse los ejercicios, así como las condiciones que se requieren para aspirar a ellas; también se hará constar la forma de celebrarlo y los méritos, títulos y demás circunstancias que sean pertinentes.

#### ARTICULO 34º GARANTIAS DE QUE TODO EL PROCESO PRODUCTIVO SE DESARROLLA EN LAS ADECUADAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

De acuerdo con el Convenio 161 de la O.I.T., artículo 5, sin perjuicio de la responsabilidad del empresario respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores, el Delegado de Personal participará en:

- Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el proceso productivo.
- Vigilancia de los factores de medio ambiente del trabajo, los métodos y las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores.
- Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos, y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento ergonómico de las prácticas de trabajo.
- Fomento de la adaptación del puesto a los trabajadores.
- Adaptación ergonómica de los puestos de trabajo.

#### ARTICULO 35º RECONOCIMIENTO MEDICO.

La Empresa tendrá la obligatoriedad de pasar reconocimiento médico a sus trabajadores al menos con una periodicidad anual.

Los trabajadores asistirán a dichos reconocimientos médicos durante su jornada laboral, siendo las horas que se empleen retribuidas.

Cualquier trabajador previo a su ingreso efectuara dicho reconocimiento médico.

Los trabajadores afectados por tareas penosas, tóxicas o peligrosas efectuarán el reconocimiento médico con una periodicidad semestral.

#### ARTICULO 36º MUJER.

Tendrá la consideración de excedencia forzosa utilizada para el cuidado de hijos menores, produciéndose el reintegro automático a su puesto de trabajo a la finalización de ésta.

El inicio de tal excedencia no se computará, en ningún caso, con anterioridad a la finalización del permiso por maternidad o el de adopción en su caso.

El periodo de excedencia para el cuidado de hijos será computado a efecto de antigüedad.

#### ARTICULO 37º PROTECCION A LA MATERNIDAD.

La mujer en periodo de gestación o lactancia natural quedará excluida de realizar trabajos tóxicos, penosos o peligrosos y en caso de discrepancia sobre la calificación del puesto de trabajo, se estará a lo que resuelva la Autoridad Laboral.

Durante el periodo de embarazo, la trabajadora podrá optar por indicación facultativa de su ginecólogo habitual, a un cambio de puesto de trabajo a cualquier otro en el que pueda ejercer funciones de su categoría, y preferentemente en el mismo departamento en que viniera ejerciendo su trabajo, sin riesgos para su salud o la de su futuro hijo.

Las trabajadoras en estado gestante no podrán realizar trabajos nocturnos cuando existan diversos turnos de trabajo.

#### ARTICULO 38º HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL AMBITO LABORAL.

Tendrán la consideración de faltas muy graves (los malos tratos de palabra u obra, la falta de respeto a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad, y las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual ejercidas sobre cualquier trabajadora de la Empresa)

Estos supuestos, en el caso de ser ejercidos desde posiciones de superioridad jerárquica y aquellos que se ejercen sobre personas con contrato no indefinido, se considerarán además como falta muy grave, siendo un abuso de autoridad sancionable con la inhabilitación para el ejercicio de funciones de mando o cargo de responsabilidad de la persona que los haya efectuado.

#### ARTICULO 39º COMPETENCIAS, DERECHOS Y GARANTIAS DEL DELEGADO DE PERSONAL.

-Recibirá información trimestral sobre la evolución general de la Empresa y del sector económico a que esta pertenece, sobre la situación de la producción y la evolución probable del empleo.

-Recibirá información sobre la cuenta de resultados, la memoria y, en caso de que la Empresa revista la forma de Sociedad por acciones o participaciones, de los demás documentos que se den a conocer a los socios y en las mismas condiciones que a estos.

-Previamente a la ejecución por parte de empresario de cualquier decisión referente a las siguientes cuestiones, el Delegado de Personal emitirá el preceptivo informe.

- a) Reestructuración de plantilla, ceses o despidos.
- b) Regulaciones temporales de jornada o empleo
- c) Planes de Formación en la Empresa
- d) Implantación o revisión de sistemas organizativos
- e) Sanciones por faltas graves o muy graves

-Conocer trimestralmente al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad y los mecanismos de prevención que se utilicen.

El Delegado de Personal observará sigilo profesional en todo lo que la Empresa señale expresamente como de carácter reservado, ningún tipo de documento entregado por la Empresa podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquella y para fines distintos a los que motivaron su entrega.

El Delegado de Personal como representante legal de los trabajadores, tendrá las siguientes garantías:

- a) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves, en el que será oído.
- b) Prioridad de permanencia en la empresa, respecto de los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

c) No podrá ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo en el caso de que este se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación sin perjuicio por tanto, de lo establecido en el Art. 54 del E. de los Trabajadores. Asimismo no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

d) Expresar con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de representación, pudiendo publicar y distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, previa comunicación a la Empresa.

e) Disponerá de un crédito de 15 horas mensuales para el ejercicio de sus funciones, sin rebasar este crédito de horas mensuales se podrán utilizar a fin de asistir a cursos de formación organizados por su Sindicato, y otras organizaciones, para la asistencia a dichos cursos será preciso comunicarlo con una antelación de, al menos 48 horas.

**ARTICULO 409 LICENCIAS Y PERMISOS RETRIBUIDOS.**

Se concederán 16 semanas de descanso por parto o adopción si ésta se produce en las 4 primeras semanas siguientes al nacimiento del hijo, estas semanas serán distribuidas a opción de la trabajadora.

Si la adopción se produce con posterioridad a las 4 primeras semanas y hasta los tres años del niño, se dispondrá de diez semanas de permiso.

El padre natural o adoptante, podrá hacer uso de estas semanas de permiso retribuido cuando concurra enfermedad grave o fallecimiento de la madre.

El trabajador/a que tengan a su cargo hijos menores de un año, tendrán derecho durante dicho periodo a una reducción de una hora de su jornada diaria, pudiendo realizarse dicha reducción al comienzo o al final de la jornada por decisión optativa del trabajador/a.

Lo anterior será de aplicación en los supuestos de adopción de hijos con edad inferior a un año.

**ARTICULO 410 PAGA DE BENEFICIOS.**

A 31 de diciembre se reunirá la Comisión Mixta para analizar el balance de la Sociedad y fijar si procede la cuantía de dicha Gratificación.

La cuantía de la misma será sobre Salario Base Plus Convenio y Antigüedad. Se abonará en el Primer Trimestre del año 1.993 y, afectará todos los trabajadores en plantilla a 31/12/1.992.

**ARTICULO 420 DISPOSICION ADICIONAL.**

Se constituirá una Comisión Mixta formada por dos miembros de la Empresa, el Delegado de Personal y en miembro del Sindicato firmante de este Convenio.

**TABLA SALARIAL (ANEXO 10)**

PERSONAL OBRERO	SALARIO	PLUS CONVENIO
Aprendiz 1a .....	1.434	-
Aprendiz 2a .....	1.794	-
Peon .....	2.824	370
Especialista .....	2.887	413
Oficial 3a .....	2.785	448
Oficial 2a .....	2.771	485
Oficial 1a .....	2.883	528
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Jefe 1a .....	118.571	638
Jefe 2a .....	107.549	589
Oficial 1a .....	98.527	537
Oficial 2a .....	98.831	491
Aux. Administ. ....	82.774	458
<b>PERSONAL TECNICO</b>		
Perit. Ing. Tec. ....	140.391	768
Maestro Ind. ....	104.302	572
Maestro Taller ....	100.103	547
Maest. Taller 2a ....	97.894	548
Jefe Sección .....	108.478	585
Jefe Sec. 1a .....	110.127	608
Jefe Sec. 2a .....	108.216	593

**WILLERS CASTANEDO, S.L.**  
 C/Doctor Fleming 22  
 49012-23 05 99  
 LAS PRESAS (Cantabria)  
 Por la Empresa.

*[Firma]*  
 El Delegado de Personal.  
 COMISION EJECUTIVA COMARC.  
 METAL. CENTRAL  
 CANTABRIA  
 Por U.G.T.

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**2. Subastas y concursos**

**JUNTA VECINAL DE CERRAZO**

(Ayuntamiento de Reocín)

**ANUNCIO**

Se anuncia subasta de productos forestales en el monte Cildad, finca del eucaliptal del pueblo y Peñalva, perteneciente a esta Junta Vecinal.

La subasta se refiere al siguiente lote:

—1.700 metros cúbicos de eucaliptos maderables.

Precio de licitación, 6.600.000 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». La documentación y pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, donde tendrá lugar la presentación de proposiciones.

Fianza provisional: El 2% del precio de adjudicación.

Garantía definitiva: El 4% del importe del remate.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de plicas a las trece horas en la Casa Consistorial. Si coincidiese en sábado será trasladado al lunes siguiente hábil.

El lote, si queda desierto, volverá a ser subastado a los ocho días de la primera subasta.

Cerrazo a 20 de febrero de 1992.—El presidente (ilegible).

92/21347

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**

**EDICTO**

La Corporación en Pleno ha adoptado el siguiente acuerdo:

1º Aprobar provisionalmente la implantación de la tasa y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la concesión de licencias urbanísticas.

2º Modificar las ordenanzas reguladoras de la exacción de los siguientes impuestos, precios públicos y tasas:

- Bienes inmuebles.
- Circulación de vehículos.
- Apertura de establecimientos.
- Alcantarillado.
- Suministro de agua.
- Recogida de basuras.

Los expedientes respectivos estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Santillana del Mar a 13 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/19711

## 4. Otros anuncios

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

### ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de diciembre de 1991 se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del polígono industrial «El Vallegón», en Sámano.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 134, 141 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, se publica el texto íntegro de dicho expediente, que literalmente se expresa así:

#### 1. ANTECEDENTES

La redacción del presente Proyecto responde a la necesidad de urbanizar, para su desarrollo como polígono industrial, una zona situada junto a la localidad de Sámano denominada "El Vallegón" en el Término Municipal de Castro-Urdiales. Se contempla en el mismo el área calificada como urbanizable programado en el Plan General de Ordenación Urbana de Castro-Urdiales para dotar al Municipio del necesario suelo industrial, alejado del núcleo urbano y bien comunicado.

Simultáneamente se tramita para su aprobación el correspondiente Plan Parcial del Sector definido en el Plan General. Una vez aprobado dicho Plan Parcial por la Comisión Regional de Urbanismo se deberá proceder a la aprobación del presente proyecto por parte de la Corporación Municipal de Castro-Urdiales para a continuación iniciar la ejecución de las obras en él previstas.

#### 2. OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del proyecto es dotar al sector de desarrollo industrial definido anteriormente, y que ocupa una superficie de 141.200 m<sup>2</sup>, de las infraestructuras necesarias, que son: viales, abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad, alumbrado y canalización telefónica así como acondicionamiento de espacios públicos, de forma que los futuros propietarios de las parcelas no carezcan de dichos servicios.

#### 3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

La ordenación general del sector queda definida y justificada en el Plan Parcial. Todas las redes discurren bajo las aceras excepto la de saneamiento que lo hace bajo calzada.

##### Red viaria

El acceso al Polígono se realiza a través de un puente existente sobre el Arroyo Tabernillas por ser el acceso mejor comunicado con Castro-Urdiales y con la futura autovía.

Las calles principales tienen una anchura de 15 m. formada por aceras de 3 m. a ambos lados y aparcamiento en línea en uno de los lados de 2,2 m.

Hay otra calle que discurre junto al arroyo Tabernillas desde el puente hacia el sur que sirve para servicio auxiliar hacia el depósito y cabañas y viviendas situadas en el monte cuya anchura es en el primer tramo de 7,5 m. con acera de 1,2 m. y en el segundo tramo de 11 m. de anchura con acera de 3 m. Este tramo

desde la glorieta es de mayores dimensiones ya que es el único acceso a las parcelas situadas en la zona alta.

Asimismo hay otra calle perpendicular a la principal y junto a la factoría de Setra cuya anchura es de 14 metros con aceras de 3 m. y 1 m. y aparcamiento de 2,2 m.

La superficie total de viales es de 29.130 m<sup>2</sup>.

##### Saneamiento

Para el cálculo de la red de alcantarillado se han supuesto los siguientes caudales de diseño:

- Aguas negras: 1.67 l/s/Ha

- Aguas pluviales: 80 l/s/Ha

Se ha optado por una red de tipo unitario, ya que se supone una depuración previa de residuos industriales en cada parcela antes de su vertido a la red general de alcantarillado.

De esta última consideración se desprende que será necesaria una depuración previa de las aguas negras antes de su vertido al cauce del arroyo Tabernillas.

Se utiliza tubería de hormigón vibropresado en diámetros desde 30 cm. a 60 cm.

La red de alcantarillado se proyecta bajo calzada.

Las pendientes existentes son en general fuertes, del orden de 8.5 % la máxima hasta 1 % la mínima, por lo que en algunos tramos es necesario aumentar el diámetro del colector para reducir la velocidad máxima con el caudal punta, buscando a la vez un equilibrio con la velocidad mínima en época de estiaje.

##### Depuración y vertido

Se establece un punto de vertido al cauce del río Tabernillas, previa depuración de aguas negras de tipo "doméstico" mediante depuradora compacta de oxidación total fabricada en poliéster reforzado con fibra de vidrio tipo Lunagua, modelo FA-9.

##### Abastecimiento

Como parámetros de diseño de la red de distribución de agua se supone:

- Dotación: 60 m<sup>3</sup>/Ha/día

- Factor punta: 2.4 (Consumo en 10 h.)

- Caudal punta: 1.67 l/s/Ha

- Caudal máximo: 20.86 l/s

La red parte de un depósito situado en la cabecera del polígono y el tipo de red es ramificada.

Se opta por una distribución bajo aceras con tubería de Fundición dúctil de diámetro entre 150 y 80 mm.

##### Distribución eléctrica

Se estima una dotación de 250 Kw/Ha.

La red de distribución eléctrica se compone de tres partes:

- Distribución en M.T. desde el punto de acometida a la línea de M.T. de IBERDUERO (13.5 Kw) hasta los centros de transformación, en disposición subterránea.

- Tres centros de transformación, dos de 630 KVA para la zona I y uno de 400 KVA.

Estos centros son en caseta y estarán provistos de salidas para distribución en baja tensión (380 V) con tres conductores y neutro.

- Distribución en baja tensión (380 V) en disposición enterrada hasta los puntos de consumo.

**Alumbrado**

Se disponen puntos de luz formados por báculos de 6 m. con lámpara de vapor de sodio de alta presión, en disposición bilateral al tresbolillo.  
 En la ubicación de los puntos de luz se mantendrá la distancia de 20 m. entre ellos pero cuidando de que no interfieran con los futuros accesos a las parcelas.  
 La conducción entre los puntos se realizará subterránea bajo la acera.

**Telefonía**

Se sitúa en todas las parcelas una arqueta para la toma telefónica a la que estará conectado un tubo de P.V.C., a través del cual pasará la Compañía Telefónica sus líneas.

**Acondicionamiento de espacios públicos**

Los espacios verdes reservados como zona de dominio público que ocupan 27.446 m2 se acondicionarán conservando las plantaciones de eucaliptos existentes que es joven en la zona alta y de mayor edad en la situada al Norte.

El acondicionamiento consistirá en la limpieza de matorrales en dichas áreas que lo requieran.

La superficie reservada para equipamiento está ocupada actualmente por un campo de fútbol que se conservará.

El área total de equipamientos es de 12.700 m2.

**4. CARTOGRAFIA, TOPOGRAFIA Y GEOLOGIA**

La topografía está basada en planos 1/2000 y 1/5000 del servicio de cartografía de la Diputación Regional así como por planos 1/1000 suministrados por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

El estudio geológico del terreno se basa en los planos 1/50.000 que edita el Instituto Geológico y Minero de España.

El estudio topográfico nos muestra la zona situada al sur con pendientes que alcanzan el 10% mientras el resto es prácticamente llano con una suave pendiente.

En cuanto a los materiales de que está constituido el terreno, aparecen calizas y margas en una zona y areniscas con limos arcillosos en otra así como materiales de depósito cuaternario.

**5. PRESCRIPCIONES TECNICAS**

En el Documento nº 3 "Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares", se recogen las prescripciones que han de regir en la ejecución y valoración de las distintas unidades de obra.

**6. PLAZOS DE EJECUCION Y GARANTIA**

El plazo de ejecución para la totalidad de las obras incluidas en el presente proyecto queda fijado en SEIS (6) meses y el plazo de garantía contado a partir de la recepción provisional de las obras será de un año.

**7. SISTEMA DE ADJUDICACION**

Se propone para la contratación de las obras objeto de este proyecto la adjudicación por contrata, previa subasta pública.

**8. REVISION DE PRECIOS**

Este proyecto no tiene revisión de precios.

**9. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA**

Para acceder a la ejecución de las obras objeto de este proyecto se exigirá al Contratista la clasificación dentro de los subgrupos A2; E1; B4; D1, 4, 5, 6, con categoría del contrato tipo e.

**10. RESUMEN DE PRESUPUESTOS**

En el documento nº 4: Presupuesto, se indican las siguientes cantidades:

- Presupuesto de ejecución material.....173.844.537
  - Presupuesto de ejecución por contrata.....231.700.000
- Por tanto asciende el presupuesto de ejecución por contrata de las obras objeto del presente proyecto a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS.

**11. DOCUMENTOS DE QUE CONSTA ESTE PROYECTO**

DOCUMENTO Nº 1	- MEMORIA
Anejo nº 1	- Estudio geológico
Anejo nº 2	- Cálculo del firme
Anejo nº 3	- Cálculo de la red de abastecimiento
Anejo nº 4	- Cálculo de la red de saneamiento
Anejo nº 5	- Cálculo de la red eléctrica y alumbrado
Anejo nº 6	- Estudio de Seguridad e Higiene
Anejo nº 7	- Plan de obra
DOCUMENTO Nº 2	- PLANOS
Hoja nº 1	- Situación
Hoja nº 2	- Red viaria
Hoja nº 3.1	- Abastecimiento (planta)
Hoja nº 3.2	- Abastecimiento (detalles 1)
Hoja nº 3.3	- Abastecimiento (detalles 2)
Hoja nº 4.1	- Saneamiento (planta)
Hoja nº 4.2	- Saneamiento (detalles)
Hoja nº 5.1	- Distribución de energía eléctrica (planta)
Hoja nº 5.2	- Distribución de energía eléctrica (detalles)
Hoja nº 5.3	- Distribución de energía eléctrica (centros de transformación)
Hoja nº 6.1	- Alumbrado público (planta)
Hoja nº 6.2	- Alumbrado público (detalles)
Hoja nº 7.1	- Red telefónica (planta)
Hoja nº 7.2	- Red telefónica (detalles)
Hoja nº 8	- Disposición relativa de servicios
DOCUMENTO Nº 3:	- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES
DOCUMENTO Nº 4:	- PRESUPUESTO
Capítulo I:	- Mediciones
Capítulo II:	- Cuadros de precios
Capítulo III:	- Presupuesto general

**12. EQUIPO REDACTOR**

Este proyecto ha sido redactado por la Empresa "Stress Analysis Ingenieros, S.A." Han participado en la redacción del mismo las siguientes personas:

- Víctor Manuel Gil Elizalde      Ingeniero de Caminos    Col. 8718
- Juan de la Torre Bernardo      Ingeniero de Caminos    Col. 7189
- Juan Carlos Ruiz Jimeno        Ingeniero de Caminos    Col. 7493
- Rafael Grandal Alonso          Ingeniero Industrial      Col. 339

Santander, Diciembre de 1989

  
STRESS ANALYSIS INGENIEROS, S.A.  
of. Miguel Ángel, B-1, P.  
39007 SANTANDER

92/5061

**ANEJOS**

**ANEJO Nº 1**

**ESTUDIO GEOLOGICO**

**ANEJO Nº 1: ESTUDIO GEOLOGICO**

El terreno se encuentra en una zona perteneciente al Albiense (Cretácico Inferior) de facies predominantemente margosa y calizo-arcillosa. Se presentan alternancias de calizas y margas calcáreas grises.

Únicamente el extremo sur del Polígono se encuentra en otra zona debido a la presencia de la falla Laredo-La Peña.

Esta zona pertenece al Barremiense y se caracteriza por la presencia de areniscas ferruginosas y micáceas, generalmente con estratificación cruzada, con intercalaciones de limos arcillosos de tonos amarillentos y rojizos y ocasionalmente gris oscuros por la presencia de restos orgánicos.

Por otro lado, junto al arroyo Tabernillas aparecen sedimentos cuaternarios de poco espesor desde el punto de vista geológico pero apreciable si se tienen en cuenta las obras a desarrollar en el presente proyecto.

**ANEJO Nº 2**

**CALCULO DEL FIRME**

**ANEJO Nº 2: CALCULO DEL FIRME**

El dimensionamiento de la pavimentación se hace de acuerdo a los siguientes ratios de tráfico:

- 40 ejes equivalentes por Hectárea y día, para vehículos pesados.
- 6 Turismos/día por cada 1000 m2 de superficie de parcela de acuerdo con el Plan Parcial del Vallegón.

Dada la superficie del polígono: 14,12 Ha

$$40 \times 14,12 = 564,8 \text{ ejes equivalentes/día}$$

Considerando la explanada de buena calidad (tipo E3) adoptamos un firme formado por 25 cm. de base granular y un doble tratamiento superficial. Según la norma 6-1 IC de la Dirección General de Carreteras, este firme admita 800.000 ejes equivalentes en el periodo de proyecto, que traducido a tiempo y suponiendo 250 días de trabajo al año:

$$\frac{800.000}{564,8 \times 250} = 5,66 \text{ años}$$

Al cabo de este tiempo será preciso reforzar el firme con una capa de mezcla bituminosa de 8 cm. para garantizar una vida del firme superior a 15 años.

No es conveniente hacerlo al principio ya que durante el desarrollo del polígono se producirían deterioros en el

pavimento.

La superficie ocupada actualmente por la carretera de acceso a Setra se tratará únicamente con el doble tratamiento superficial.

**ANEJO Nº 3**

**CALCULO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO**

Anejo nº3: Cálculo de la red de abastecimiento

**DOTACIONES**

Se consideran en el cálculo los siguientes consumos unitarios

- Industrias: 60 m3/Ha/día
- Protección contra incendios: 500 l/min.

**SUPERFICIES**

La superficie de parcelas industriales se eleva a 68.319 m2. Se ha tenido en cuenta en el cálculo una posible ampliación de la zona industrial con una superficie de 39.000 m2.

**CAUDALES DE CALCULO**

Los caudales unitarios son:

- Industrias: caudal medio diario = 0,70 l/s/Ha  
caudal máximo diario = 1,68 l/s/Ha  
caudal medio total = 8,69 l/s  
caudal máximo total = 20,86 l/s

- Protección contra incendios: caudal medio total = 16,66 l/s

Para el caudal máximo diario se supone un factor de punta de 2,4 equivalente a un consumo en 10 horas.

**REGULACION**

Consideramos para la regulación del suministro de agua en industrias un volumen equivalente al 18% del consumo diario. Para protección contra incendios consideramos dos hidrantes en funcionamiento durante 2 horas.

De acuerdo con esto el volumen necesario para regulación diaria del polígono es de 255 m3, correspondiendo 120 m3 a la reserva para incendios.

**CALCULO**

Se utiliza la fórmula de Hazen-Williams:

$$J = 6,819 \times (V / C_{wh})^{1,852} \times D^{-1,167}$$

siendo:

- J: pérdida de carga unitaria (m/m)
- V: velocidad del agua (m/seg)
- C<sub>wh</sub>: coeficiente adimensional que mide la rugosidad de la tubería. En polietileno y fundición revestida consideramos C<sub>wh</sub> = 140
- D: diámetro interior de la tubería (m)

Para el cálculo de la red, dividimos ésta en tramos, y suponemos que los consumos en cada tramo se acumulan al final del mismo. Por tanto los tramos están limitados en principio por los puntos de consumo, pudiendo añadir nodos intermedios de consumo nulo en puntos donde nos interesa conocer la presión dinámica.

HIPOTESIS DE CALCULO

En el cálculo se han realizado las siguientes hipótesis:

- Hipótesis normal: consumo máximo en todas las acometidas

H1:  $q_d = 1,68 \text{ l/s/Ha}$

- Hipótesis anormales: mitad de consumo máximo más incendio en un punto, funcionando los dos hidrantes más próximos:

H2: hidrantes en puntos 6 y 20

H3: hidrantes en puntos 3 y 6

H4: hidrantes en puntos 8 y 23

H5: hidrantes en puntos 25 y 27

H6: hidrantes en puntos 15 y 17

En estos casos, la presión residual en hidrantes será como mínimo de 10 m.d.c.a.

RESULTADOS

Se presentan los resultados tabulados con las siguientes columnas:

TRAMO: el tramo considerado, con expresión de los nodos inicial y final

TUBERIA: indica el tipo de tubería (Fundición, fibrocemento, polietileno de alta o baja densidad con indicación de la presión nominal, ...)

DN: diámetro nominal de la tubería en mm.

Q: caudal circulante en el tramo en litros/segundo

V: velocidad del agua en dicho tramo en metros/segundo

J: pérdida de carga unitaria en metros/kilómetro

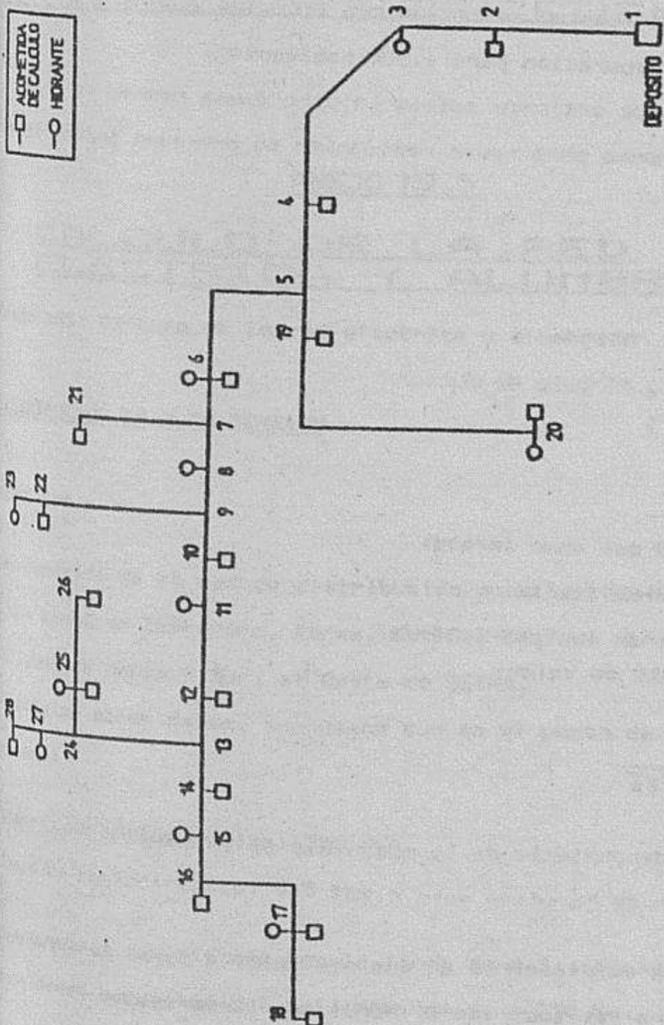
L: longitud del tramo en metros

Jt: pérdida de carga acumulada al final del tramo en metros

Zt: cota topográfica de la tubería al final del tramo en metros

Zp: cota piezométrica al final del tramo en metros

Carga: carga piezométrica o presión dinámica al final del tramo en metros de columna de agua



ESQUEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA

RED DE DISTRIBUCION DEL POLIGONO DEL VALLEJON, SARAGO (N-1)

TRAMO	TUBERIA	DN	Q	V	J	L	J	Jt	Zt	Zp	Carga
		mm.	l/s	m/s	m/Km	m.	m.	m.	m.	m.	m.c.a.
1- 2	FC	150.	20.86	1.10	9.00	80.	0.72	0.72	100.0	108.20	8.20
2- 3	FC	150.	19.75	1.12	8.13	60.	0.19	1.21	93.0	107.79	14.79
3- 4	FC	150.	19.75	1.12	8.13	165.	1.34	2.35	85.0	106.43	21.43
4- 5	FC	150.	17.90	1.01	6.78	30.	0.20	2.75	84.0	106.25	22.25
5- 6	FC	150.	16.39	0.93	5.75	110.	0.63	3.30	80.0	105.62	25.62
6- 7	FC	125.	14.77	1.20	11.54	40.	0.46	3.85	78.4	105.15	26.75
7- 8	FC	125.	14.52	1.18	11.10	30.	0.34	4.10	77.6	104.82	27.22
8- 9	FC	125.	14.27	1.16	10.82	95.	1.03	5.33	73.8	103.43	29.65
9- 10	FC	125.	13.65	1.11	9.97	25.	0.25	5.79	73.0	103.21	30.21
10- 11	FC	125.	13.65	1.11	9.97	80.	0.80	6.39	69.8	102.41	32.61
11- 12	FC	125.	12.98	1.06	9.08	25.	0.23	6.82	68.7	102.18	33.48
12- 13	FC	125.	10.63	0.87	6.27	20.	0.13	6.94	68.4	102.06	33.66
13- 14	FC	100.	8.61	1.10	12.39	60.	0.76	7.70	67.1	101.30	34.20
14- 15	FC	100.	8.61	1.10	12.39	60.	0.76	8.45	65.8	100.55	34.75
15- 16	FC	80.	2.05	0.41	2.62	150.	0.39	8.85	60.6	100.15	39.55
16- 17	FC	80.	0.54	0.11	0.22	90.	0.02	8.87	55.4	100.13	44.73
17- 18	FC	80.	1.51	0.30	1.49	30.	0.04	2.80	82.3	106.20	23.70
18- 19	FC	80.	0.50	0.10	0.19	190.	0.01	2.83	80.5	106.17	25.67
19- 20	FC	80.	0.25	0.05	0.05	35.	0.00	3.85	77.0	105.15	28.15
20- 21	FC	80.	0.25	0.05	0.05	35.	0.00	4.52	76.0	104.40	28.40
21- 22	FC	80.	0.00	0.00	0.00	15.	0.00	4.52	76.0	104.40	28.40
22- 23	FC	80.	2.35	0.47	3.37	50.	0.17	6.99	69.0	102.01	33.01
23- 24	FC	80.	0.98	0.19	0.67	100.	0.07	7.05	72.5	101.95	29.45
24- 25	FC	80.	0.48	0.10	0.18	70.	0.01	7.07	74.3	101.93	27.63
25- 26	FC	80.	1.37	0.27	1.24	30.	0.04	7.02	69.5	101.90	32.40
26- 27	FC	80.	1.37	0.27	1.24	30.	0.04	7.06	70.0	101.94	31.94

RED DE DISTRIBUCION DEL POLIGONO DEL VALLEJON, SARAGO (N-2)

TRAMO	TUBERIA	DN	Q	V	J	L	J	Jt	Zt	Zp	Carga
		mm.	l/s	m/s	m/Km	m.	m.	m.	m.	m.	m.c.a.
1- 2	FC	150.	27.10	1.53	14.61	80.	1.17	1.17	100.0	107.83	7.83
2- 3	FC	150.	26.55	1.50	14.06	60.	0.84	2.01	93.0	106.99	13.99
3- 4	FC	150.	26.55	1.50	14.06	165.	2.32	4.33	85.0	104.67	19.67
4- 5	FC	150.	25.62	1.45	13.76	30.	0.39	4.73	84.0	104.27	20.27
5- 6	FC	150.	16.53	0.94	5.85	110.	0.64	5.37	80.0	103.63	23.63
6- 7	FC	125.	7.39	0.60	3.20	40.	0.13	5.50	78.4	103.50	25.10
7- 8	FC	125.	7.26	0.59	3.10	30.	0.09	5.59	77.6	103.41	25.81
8- 9	FC	125.	7.26	0.59	3.10	30.	0.09	5.68	76.7	103.32	26.62
9- 10	FC	125.	7.13	0.58	2.99	95.	0.28	5.97	73.8	103.03	29.23
10- 11	FC	125.	6.82	0.56	2.76	25.	0.07	6.04	73.0	102.96	29.96
11- 12	FC	125.	6.82	0.56	2.76	80.	0.22	6.26	69.8	102.74	32.94
12- 13	FC	125.	6.40	0.53	2.51	25.	0.06	6.32	68.7	102.60	33.98
13- 14	FC	125.	5.32	0.43	1.74	20.	0.03	6.36	68.4	102.64	34.24
14- 15	FC	100.	4.31	0.55	3.49	60.	0.21	6.56	67.1	102.44	35.34
15- 16	FC	100.	4.31	0.55	3.49	60.	0.21	6.77	65.8	102.23	36.43
16- 17	FC	80.	1.03	0.20	0.73	150.	0.11	6.88	60.6	102.12	41.52
17- 18	FC	80.	0.27	0.05	0.06	90.	0.01	6.89	55.4	102.11	46.71
18- 19	FC	80.	9.09	1.81	11.28	30.	1.24	5.97	82.5	103.03	20.53
19- 20	FC	80.	0.50	1.71	37.09	190.	7.05	13.01	80.5	95.99	15.49
20- 21	FC	80.	0.13	0.03	0.02	35.	0.00	5.50	77.0	103.50	26.50
21- 22	FC	80.	0.13	0.03	0.02	35.	0.00	5.68	76.0	103.32	27.32
22- 23	FC	80.	0.00	0.00	0.00	15.	0.00	5.68	76.0	103.32	27.32
23- 24	FC	80.	1.16	0.23	0.91	50.	0.05	6.37	69.0	102.63	33.63
24- 25	FC	80.	0.49	0.10	0.18	100.	0.02	6.30	72.5	102.61	28.31
25- 26	FC	80.	0.24	0.05	0.05	70.	0.00	6.39	74.3	102.61	28.31
26- 27	FC	80.	0.67	0.13	0.33	30.	0.01	6.38	69.5	102.62	33.12
27- 28	FC	80.	0.67	0.13	0.33	30.	0.01	6.39	70.0	102.61	32.61

RED DE DISTRIBUCION DEL POLIGONO DEL VALLEJON, SARAGO (N-3)

TRAMO	TUBERIA	DN	Q	V	J	L	J	Jt	Zt	Zp	Carga
		mm.	l/s	m/s	m/Km	m.	m.	m.	m.	m.	m.c.a.
1- 2	FC	150.	27.10	1.53	14.61	80.	1.17	1.17	100.0	107.83	7.83
2- 3	FC	150.	26.55	1.50	14.06	60.	0.84	2.01	93.0	106.99	13.99
3- 4	FC	150.	18.22	1.03	7.80	165.	1.16	3.17	85.0	105.83	20.83
4- 5	FC	150.	17.29	0.98	6.35	30.	0.19	3.36	84.0	105.64	21.64
5- 6	FC	150.	16.53	0.94	5.85	110.	0.64	4.00	80.0	105.00	25.00
6- 7	FC	125.	7.39	0.60	3.20	40.	0.13	4.13	78.4	104.87	26.47
7- 8	FC	125.	7.26	0.59	3.10	30.	0.09	4.22	77.6	104.78	27.18
8- 9	FC	125.	7.26	0.59	3.10	30.	0.09	4.31	76.7	104.69	27.99
9- 10	FC	125.	7.13	0.58	2.99	95.	0.28	4.60	73.8	104.40	30.60
10- 11	FC	125.	6.82	0.56	2.76	25.	0.07	4.67	73.0	104.33	31.33
11- 12	FC	125.	6.40	0.53	2.51	25.	0.06	4.99	69.8	104.11	34.31
12- 13	FC	125.	5.32	0.43	1.74	20.	0.03	4.95	68.7	104.05	35.35
13- 14	FC	125.	5.32	0.43	1.74	20.	0.03	4.99	68.4	104.01	35.61
14- 15	FC	100.	4.31	0.55	3.49	60.	0.21	5.20	67.1	103.80	36.70
15- 16	FC	100.	4.31	0.55	3.49	60.	0.21	5.41	65.8	103.59	37.79
16- 17	FC	80.	1.03	0.20	0.73	150.	0.11	5.52	60.6	103.48	42.88
17- 18	FC	80.	0.27	0.05	0.06	90.	0.01	5.52	55.4	103.48	48.08
18- 19	FC	80.	0.76	0.15	0.42	30.	0.01	3.37	82.5	105.63	23.13
19- 20	FC	80.	0.25	0.05	0.05	190.	0.01	3.38	80.5	105.62	25.12
20- 21	FC	80.	0.13	0.03	0.02	35.	0.00	4.13	77.0	104.87	27.87
21- 22	FC	80.	0.13	0.03	0.02	35.	0.00	4.32	76.0	104.68	28.68
22- 23	FC	80.	0.00	0.00	0.00	15.	0.00	4.32	76.0	104.68	28.68
23- 24	FC	80.	1.16	0.23	0.91	50.	0.05	5.00	69.0	104.00	35.00
24- 25	FC	80.	0.49	0.10	0.18	100.	0.02	5.02	72.5	103.90	31.48
25- 26	FC	80.	0.24	0.05	0.05	70.	0.00	5.02	74.3	103.90	29.68
26- 27	FC	80.	0.67	0.13	0.33	30.	0.01	5.01	69.5	103.99	31.49
27- 28	FC	80.	0.67	0.13	0.33	30.	0.01	5.02	70.0	103.98	33.98

ANEJO Nº 4

RED DE DISTRIBUCION DEL POLIGONO DEL VALLEJON. SANARO (H-1)

TRAMO	TUBERIA	DN	Q	V	J	L	J	Jt	Jl	Jp	Carga
		mm.	l/s	m/s	m/Km	m.	m.	m.	m.	m.	mca
1- 2	FC	150.	27.10	1.33	14.61	80.	1.17	1.17	100.0	107.83	7.83
2- 3	FC	150.	26.55	1.30	14.06	60.	0.84	2.01	93.0	106.99	13.99
3- 4	FC	150.	26.55	1.30	14.06	165.	2.32	4.33	85.0	104.67	19.67
4- 5	FC	150.	25.62	1.45	13.16	30.	0.39	4.73	84.0	104.27	20.27
5- 6	FC	130.	24.86	1.41	12.45	110.	1.37	6.10	80.0	102.90	22.90
6- 7	FC	125.	24.05	1.96	20.46	40.	1.14	7.23	78.4	101.77	23.37
7- 8	FC	125.	23.92	1.93	20.17	30.	0.85	8.08	77.6	100.92	23.32
8- 9	FC	125.	15.59	1.27	12.75	30.	0.38	8.46	76.7	100.34	23.84
9- 10	FC	125.	7.13	0.58	2.99	95.	0.20	8.75	73.8	100.25	26.45
10- 11	FC	125.	6.82	0.56	2.76	25.	0.07	9.02	73.0	100.18	27.18
11- 12	FC	125.	6.82	0.56	2.76	80.	0.22	9.04	69.8	99.96	28.16
12- 13	FC	125.	6.48	0.53	2.51	25.	0.06	9.10	68.7	99.90	31.20
13- 14	FC	125.	5.32	0.43	1.74	20.	0.03	9.13	68.4	99.87	31.47
14- 15	FC	100.	4.31	0.35	3.49	60.	0.21	9.34	67.1	99.66	32.34
15- 16	FC	100.	4.31	0.35	3.49	60.	0.21	9.35	65.8	99.45	33.65
16- 17	FC	80.	1.03	0.20	0.73	150.	0.11	9.66	60.6	99.34	38.74
17- 18	FC	80.	0.27	0.05	0.06	90.	0.01	9.67	55.4	99.33	43.93
5- 19	FC	80.	0.76	0.15	0.42	30.	0.01	4.74	82.5	104.26	21.76
19- 20	FC	80.	0.25	0.05	0.05	190.	0.01	4.75	80.5	104.23	23.75
7- 21	FC	80.	0.13	0.03	0.02	35.	0.00	7.24	77.0	101.76	24.76
9- 22	FC	80.	0.46	1.68	36.13	35.	1.26	9.73	76.0	99.27	23.27
22- 23	FC	80.	0.33	1.64	35.11	15.	0.53	10.25	76.0	98.75	22.75
13- 24	FC	80.	1.16	0.23	0.91	50.	0.05	9.14	69.0	99.84	30.84
24- 25	FC	80.	0.49	0.10	0.18	100.	0.02	9.16	72.5	99.84	27.34
25- 26	FC	80.	0.24	0.05	0.05	70.	0.00	9.17	74.3	99.83	25.83
24- 27	FC	80.	0.67	0.13	0.33	30.	0.01	9.15	69.5	99.85	28.35
27- 28	FC	80.	0.67	0.13	0.33	30.	0.01	9.16	70.0	99.84	28.84

CALCULO DE LA RED DE SANEAMIENTO

Anejo nº 4: Cálculo de la red de saneamiento

DOTACIONES

Se consideran las siguientes dotaciones:

- Aguas negras

El caudal de diseño será el de máximo consumo diario, excluyendo riego e incendios:

$$Q_n = 1,67 \text{ l/s/Ha}$$

- Aguas pluviales

Se parte de un aguacero de 80 l/s/Ha con una duración igual al tiempo de concentración, con un coeficiente medio de escorrentía de 0,15.

El caudal de diseño resultante es:

$$Q_p = 12 \text{ l/s/Ha}$$

RED DE DISTRIBUCION DEL POLIGONO DEL VALLEJON. SANARO (H-5)

TRAMO	TUBERIA	DN	Q	V	J	L	J	Jt	Jl	Jp	Carga
		mm.	l/s	m/s	m/Km	m.	m.	m.	m.	m.	mca
1- 2	FC	150.	27.10	1.33	14.61	80.	1.17	1.17	100.0	107.83	7.83
2- 3	FC	150.	26.55	1.30	14.06	60.	0.84	2.01	93.0	106.99	13.99
3- 4	FC	150.	26.55	1.30	14.06	165.	2.32	4.33	85.0	104.67	19.67
4- 5	FC	150.	25.62	1.45	13.16	30.	0.39	4.73	84.0	104.27	20.27
5- 6	FC	130.	24.86	1.41	12.45	110.	1.37	6.10	80.0	102.90	22.90
6- 7	FC	125.	24.05	1.96	20.46	40.	1.14	7.23	78.4	101.77	23.37
7- 8	FC	125.	23.92	1.93	20.17	30.	0.85	8.08	77.6	100.92	23.32
8- 9	FC	125.	23.92	1.93	20.17	30.	0.85	8.92	76.7	100.00	23.30
9- 10	FC	125.	23.79	1.90	27.89	95.	2.63	11.57	73.8	97.43	23.43
10- 11	FC	125.	23.40	1.91	27.22	25.	0.69	12.25	73.8	96.73	23.73
11- 12	FC	125.	23.60	1.91	27.22	80.	2.10	14.43	69.8	94.57	24.77
12- 13	FC	125.	23.60	1.91	27.22	80.	2.10	14.43	68.7	94.91	25.21
13- 14	FC	100.	5.32	0.43	1.74	20.	0.03	13.17	68.4	93.87	25.47
14- 15	FC	100.	4.31	0.35	3.49	60.	0.21	13.34	67.1	93.66	26.34
15- 16	FC	100.	4.31	0.35	3.49	60.	0.21	13.35	65.8	93.45	27.65
16- 17	FC	80.	1.03	0.20	0.73	150.	0.11	13.66	60.6	93.34	32.74
17- 18	FC	80.	0.27	0.05	0.06	90.	0.01	13.66	55.4	93.33	37.93
5- 19	FC	80.	0.76	0.15	0.42	30.	0.01	4.74	82.5	104.26	21.76
19- 20	FC	80.	0.25	0.05	0.05	190.	0.01	4.75	80.5	104.23	23.75
7- 21	FC	80.	0.13	0.03	0.02	35.	0.00	7.24	77.0	101.76	24.76
9- 22	FC	80.	0.46	0.03	0.02	35.	0.00	9.73	76.0	100.07	24.07
22- 23	FC	80.	0.33	0.03	0.06	15.	0.00	9.73	76.0	100.07	24.07
13- 24	FC	80.	17.02	3.55	143.39	90.	7.18	22.27	69.0	84.73	17.73
24- 25	FC	80.	0.02	1.75	29.03	100.	3.50	26.18	72.5	82.82	10.32
25- 26	FC	80.	0.24	0.05	0.05	70.	0.00	26.18	74.3	82.82	8.32
24- 27	FC	80.	9.50	1.79	48.32	30.	1.22	23.09	69.5	85.51	16.81
27- 28	FC	80.	9.67	0.13	0.33	30.	0.01	23.90	70.0	85.30	16.30

CAUDALES

Se realizan dos hipótesis de cálculo:

- Caudal máximo: Qd1 = Qn + Qp = 181 l/s

- Caudal de estiajes: Qd2 = Qn = 11,6 l/s

DEPURACION

Para el cálculo de la depuradora supondremos como caudal de diseño el medio en estiajes:

$$Q_d = 4,73 \text{ l/s}$$

Suponiendo una dotación de 300 l/h/día, obtenemos para ese caudal una población equivalente de 1.353 habitantes.

La estación depuradora será monoblock, de oxidación total y fabricada en políester reforzado con fibra de vidrio, con capacidad de depuración para 1.500 habitantes.

La depuración se entiende polivalente para aguas negras de tipo doméstico y raras para aguas residuales de procesos industriales.

RED DE DISTRIBUCION DEL POLIGONO DEL VALLEJON. SANARO (H-6)

TRAMO	TUBERIA	DN	Q	V	J	L	J	Jt	Jl	Jp	Carga
		mm.	l/s	m/s	m/Km	m.	m.	m.	m.	m.	mca
1- 2	FC	150.	27.10	1.33	14.61	80.	1.17	1.17	100.0	107.83	7.83
2- 3	FC	150.	26.55	1.30	14.06	60.	0.84	2.01	93.0	106.99	13.99
3- 4	FC	150.	26.55	1.30	14.06	165.	2.32	4.33	85.0	104.67	19.67
4- 5	FC	130.	24.86	1.41	12.45	110.	1.37	6.10	80.0	102.90	22.90
5- 6	FC	125.	24.05	1.96	20.46	40.	1.14	7.23	78.4	101.77	23.37
6- 7	FC	125.	23.92	1.93	20.17	30.	0.85	8.08	77.6	100.92	23.32
7- 8	FC	125.	23.92	1.93	20.17	30.	0.85	8.92	76.7	100.00	23.30
8- 9	FC	125.	23.79	1.90	27.89	95.	2.63	11.57	73.8	97.43	23.43
9- 10	FC	125.	23.40	1.91	27.22	25.	0.69	12.25	73.8	96.73	23.73
10- 11	FC	125.	23.60	1.91	27.22	80.	2.10	14.43	69.8	94.57	24.77
11- 12	FC	125.	23.60	1.91	27.22	80.	2.10	14.43	68.7	94.91	25.21
12- 13	FC	100.	5.32	0.43	1.74	20.	0.03	13.17	68.4	93.87	25.47
13- 14	FC	100.	4.31	0.35	3.49	60.	0.21	13.34	67.1	93.66	26.34
14- 15	FC	100.	4.31	0.35	3.49	60.	0.21	13.35	65.8	93.45	27.65
16- 17	FC	80.	1.03	0.20	0.73	150.	0.11	13.66	60.6	93.34	32.74
17- 18	FC	80.	0.27	0.05	0.06	90.	0.01	13.66	55.4	93.33	37.93
5- 19	FC	80.	0.76	0.15	0.42	30.	0.01	4.74	82.5	104.26	21.76
19- 20	FC	80.	0.25	0.05	0.05	190.	0.01	4.75	80.5	104.23	23.75
7- 21	FC	80.	0.13	0.03	0.02	35.	0.00	7.24	77.0	101.76	24.76
9- 22	FC	80.	0.46	0.03	0.02	35.	0.00	9.73	76.0	100.07	24.07
22- 23	FC	80.	0.33	0.03	0.06	15.	0.00	9.73	76.0	100.07	24.07
13- 24	FC	80.	17.02	3.55	143.39	90.	7.18	22.27	69.0	84.73	17.73
24- 25	FC	80.	0.02	1.75	29.03	100.	3.50	26.18	72.5	82.82	10.32
25- 26	FC	80.	0.24	0.05	0.05	70.	0.00	26.18	74.3	82.82	8.32
24- 27	FC	80.	9.50	1.79	48.32	30.	1.22	23.09	69.5	85.51	16.81
27- 28	FC	80.	9.67	0.13	0.33	30.	0.01	23.90	70.0	85.30	16.30

CALCULO

Hipótesis

Se utiliza la fórmula de Manning:

$$V = K \times \sqrt{R \times J}$$

Siendo:

V: velocidad del flujo (m/s)

R: radio hidráulico (m)

J: pendiente de la tubería (m/m)

K: coeficiente de valor:

$$K = \frac{87}{1 + \gamma/\sqrt{R}}$$

$\gamma$ : factor dependiente de la rugosidad de la tubería y que para tuberías de hormigón vale 0,23.

Dada la gama de diámetros en que nos vamos a mover de estos materiales para las tuberías el hormigón vibropresado.

La velocidad del agua en la red de saneamiento estará comprendida entre 0,5 y 3 m/s.

**Resultados**

Se presentan a continuación unas tablas para cada una de las cuatro partes independientes en que se divide el saneamiento del polígono, con el siguiente significado:

- TRAMO: parte de tubería, entre pozos de registro.
- LONG: longitud del tramo.
- AREA: Área de la cuenca que afecta al tramo.
- CAUDAL LLUVIA: caudal de aguas pluviales recogido en el tramo.
- AGUAS NEGRAS: Idem. de aguas negras.
- CAUDAL ANTERIOR: caudal acumulado de los tramos anteriores.
- CAUDAL TOTAL: caudal que circula por el tramo considerado.
- J: pendiente de la tubería en el tramo.
- Ø: diámetro de la tubería en el tramo.
- Vt: velocidad del agua a sección llena y sin entrar en carga.
- Qt: caudal a sección llena.
- Hp: altura de la lámina de agua a llenado parcial para todo el caudal.
- Vp: velocidad del agua a llenado parcial para transporte del caudal total.
- Qs: Caudal en época de estiaje.
- Hsin: altura de la lámina de agua en estiaje.
- Vsin: velocidad del agua en estiaje.

SANEAMIENTO POLIGONO SARADO  
 CAUDAL AGUAS NEGRAS= 1,67 l/s/ha  
 CAUDAL AGUAS PLUVIALES= 12,00 l/s/ha

TRAMO	LONG	AREA	CAUDAL LLUVIA	AGUAS NEGRAS	CAUDAL ANTERIOR	CAUDAL TOTAL	J	Ø	Vt	Qt	Hp	Vp	Qs	Hsin	Vsin
	m	m <sup>2</sup>	l/s	l/s	l/s	l/s		mm	m/s	l/s	m	m/s	l/s	m	m/s
1-2	115	25400	42.49	2.86	0.00	45.35	5.9	200	1.95	61.10	120	2.13	2.86	29.2	0.99
11-2	80	1826	8.19	0.55	0.00	8.74	2.5	200	1.27	39.83	54	1.01	0.55	16.4	0.45
2-3	299	24742	29.69	2.00	51.89	85.70	2.1	300	2.05	145.07	166	2.14	5.41	30.7	0.96
10-1	39	2540	3.07	0.21	0.00	3.28	2.3	200	1.22	30.20	39	0.74	0.21	10.4	0.32
1-7	80	6826	8.19	0.55	3.28	12.02	1.1	200	0.95	27.80	80	0.90	0.76	21.4	0.60
1-7	39	2540	3.07	0.21	0.00	3.28	1.2	200	0.80	27.59	46	0.59	0.21	12.3	0.26
1-5	220	19621	23.53	1.59	15.30	40.43	3.0	200	1.39	43.63	132	1.30	2.53	32.4	0.75
1-5	50	4266	5.12	0.34	0.00	5.46	0.8	200	0.72	22.53	67	0.59	0.34	17.1	0.26
1-1	50	4266	5.12	0.34	45.90	51.36	0.6	300	0.86	60.94	211	0.97	3.24	46.6	0.43
1-1	100	21120	10.25	2.76	137.14	180.86	3.3	400	2.54	318.72	216	2.61	11.41	50.6	1.17

**ANEJO Nº 5**

**CALCULO DE LA RED ELECTRICA Y ALUMBRADO**

Anejo n25: Cálculo de la red eléctrica y alumbrado

**DISTRIBUCION EN ALTA TENSION**

ACOMETIDA  
 La acometida de la red de distribución en alta tensión se realiza a una línea de Iberduero, aerea, de 13,5 Kv, que atraviesa el polígono de Norte a Sur, al Oeste de SETRA.

A falta de otros datos, suponemos que en el punto de acometida tenemos:  
 Potencia de cortocircuito: 350 MVA  
 Tiempo de cortocircuito: 0,5 seg.  
 La potencia a suministrar por la línea de A.T., de acuerdo a las necesidades supuestas del polígono, es de 1.750 Kw.

**DISTRIBUCION**

Se considera una red ramificada alimentada por un extremo, en disposición subterránea, bajo acera, mediante cable tripolar RHV 12/20 Kv,Cu de 95 mm<sup>2</sup> de sección por conductor, entubado en conducto de PVC corrugado de Ø 130 mm.

Para las parcelas 46 a 51 se deja previsto el conducto de PVC con acometidas en parcelas para suministro en alta tensión. La elección de conductor se realiza en base a la intensidad de cortocircuito.

Icc = 16,8 KA

Para el cable 3 x 95 con aislamiento de polietileno reticulado y una duración de cortocircuito de 0,5 seg. la intensidad admisible es de 18,9 KA.

**CENTROS DE TRANSFORMACION**

Se proyectan tres centros de transformación en caseta, dos de 630 KVA y uno de 400 KVA.

Estarán dotados de:

- 1 Celda de entrada de línea.
- 1 Celda de salida.
- 1 Celda de protección de trafo.
- 1 Transformador
- 1 Cuadro de distribución en baja tensión con sus correspondientes dispositivos de mando y protección.
- Herrajes de toma de tierra.

Todas las entradas y salidas de línea del C.T. serán subterráneas.

**DISTRIBUCION EN BAJA TENSION**

Para el cálculo de la red de distribución se ha supuesto una dotación de 250 Kw/ha. La distribución se realiza a 380 V entre fases y 220 entre fase y neutro.

La disposición de la red es subterránea, bajo aceras, entubada en conductos de PVC corrugado de 130 mm. de diámetro nominal.

El cable es tetrapolar, con aislamiento y cubierta de PVC, de 0,6/1 kv, con conductor de cobre.

La sección de los cables se elige de manera que la caída porcentual de tensión en cada circuito sea inferior al 3%

Se presentan a continuación unas tablas con los cálculos realizados en la red asociada a cada C.T., con el siguiente significado.

CTO: circuito de cálculo (Ver plano de Distribución de energía eléctrica).

TMD: tramo considerado.

Pt: Potencia total transportada por el tramo (Kw).

Lp: longitud del tramo (m).

SEC: Sección de conductor (mm<sup>2</sup>)

Iad: Intensidad admisible, según RBT (A).

I: Intensidad en el tramo (A).

δV: caída de tensión en el tramo (V y %).

δP: pérdida de potencia en el tramo (Kw).

Pmax: potencia máxima que se puede transportar en el tramo (Kw).

δVm: caída de tensión a potencia máxima (V y %).

Icc: Intensidad de corto en la acometida de parcela teniendo en cuenta la impedancia de la línea de B.T y suponiendo para el trafo que Ucc = 4%

Para cada circuito se presenta también los totales de la caída de tensión nominal, pérdida de potencia y caídas de tensión a potencia máxima.

**Alumbrado**

- Nivel de iluminación: 15 lux
- Lámparas Sodio Alta Presión de 100 W.
- Flujo luminoso: 9.500 Lm.
- Factor de utilización: 0,30
- Rendimiento: 0,70
- Ancho de calzada: 10 m.
- Disposición: bilateral al tresbolillo.

La distancia entre luminarias es:

$$D = \frac{9.500 \times 0,7 \times 0,30}{12 \times 10} = 20 \text{ m.}$$

**DISTRIBUCION EN BAJA TENSION: C.T.1**

CABLE AISLADO VV TETRAPOLAR CU 0,6/1 KV (SUBTERRANEA) COS(φ) = 0.80

CTO	TRD	Pt Kw	Lp m	SEC m²	lad A	I A	ΔV V	ΔV I	ΔP Kw	Paux Kw	ΔVa V	ΔVa I	Icc KA			
C-1	1	74.6	20.	70.	176.	141.7	1.3	0.34	0.32	93.	1.6	0.42	10.97			
TOTAL.....												1.3	0.34	0.32	1.6	0.42
C-2	1	104.1	60.	95.	212.	177.0	4.1	1.08	1.36	112.	4.4	1.15	0.17			
	2	50.7	30.	95.	212.	96.3	1.0	0.26	0.16	112.	2.2	0.58	6.64			
TOTAL.....												5.1	1.34	1.52	6.6	1.73
C-3	1	84.3	120.	120.	244.	160.1	5.5	1.45	1.41	120.	0.4	2.22	6.31			
	2	38.5	30.	120.	244.	73.1	0.6	0.17	0.07	120.	2.1	0.55	5.50			
TOTAL.....												6.2	1.62	1.48	10.5	2.77
C-4	1	42.5	180.	50.	144.	80.7	9.0	2.36	1.36	76.	16.0	4.21	2.57			
	2	15.6	30.	50.	144.	29.7	0.5	0.14	0.03	76.	2.7	0.70	2.25			
TOTAL.....												9.5	2.50	1.39	18.7	4.91

POTENCIA TOTAL 305.5 Kw

**DISTRIBUCION EN BAJA TENSION: C.T.1**

CABLE AISLADO VV TETRAPOLAR CU 0,6/1 KV (SUBTERRANEA) COS(φ) = 0.90

CTO	TRD	Pt Kw	Lp m	SEC m²	lad A	I A	ΔV V	ΔV I	ΔP Kw	Paux Kw	ΔVa V	ΔVa I	Icc KA			
C-1	1	74.6	20.	70.	176.	126.0	1.7	0.33	0.26	104.	1.7	0.46	10.97			
TOTAL.....												1.2	0.33	0.26	1.7	0.46
C-2	1	104.1	60.	95.	212.	175.0	4.0	1.05	1.07	126.	4.8	1.26	0.17			
	2	50.7	30.	95.	212.	85.6	1.0	0.26	0.13	126.	2.4	0.63	6.64			
TOTAL.....												5.0	1.30	1.20	7.2	1.90
C-3	1	84.3	120.	120.	244.	142.3	5.4	1.41	1.11	145.	9.2	2.42	6.31			
	2	38.5	30.	120.	244.	65.0	0.6	0.16	0.06	145.	2.3	0.61	5.50			
TOTAL.....												6.0	1.57	1.17	11.5	3.03
C-4	1	42.5	180.	50.	144.	71.7	8.8	2.33	1.08	85.	17.7	4.67	2.57			
	2	15.6	30.	50.	144.	26.4	0.5	0.14	0.02	85.	3.0	0.70	2.25			
TOTAL.....												9.4	2.47	1.10	20.7	5.45

POTENCIA TOTAL 305.5 Kw

**DISTRIBUCION EN BAJA TENSION: C.T.1**

CABLE AISLADO VV TETRAPOLAR CU 0,6/1 KV (SUBTERRANEA) COS(φ) = 1.00

CTO	TRD	Pt Kw	Lp m	SEC m²	lad A	I A	ΔV V	ΔV I	ΔP Kw	Paux Kw	ΔVa V	ΔVa I	Icc KA			
C-1	1	74.6	20.	70.	176.	113.4	1.2	0.32	0.21	116.	1.9	0.50	10.97			
TOTAL.....												1.2	0.32	0.21	1.9	0.50
C-2	1	104.1	60.	95.	212.	158.2	3.9	1.03	0.87	140.	5.2	1.30	0.17			
	2	50.7	30.	95.	212.	77.0	1.0	0.25	0.10	140.	2.6	0.69	6.64			
TOTAL.....												4.9	1.28	0.97	7.8	2.06
C-3	1	84.3	120.	120.	244.	128.0	5.2	1.38	0.90	161.	10.0	2.63	6.31			
	2	38.5	30.	120.	244.	58.5	0.6	0.16	0.05	161.	2.5	0.66	5.50			
TOTAL.....												5.8	1.54	0.95	12.5	3.20
C-4	1	42.5	180.	50.	144.	64.6	8.7	2.30	0.87	95.	19.5	5.13	2.57			
	2	15.6	30.	50.	144.	23.7	0.5	0.14	0.02	95.	3.2	0.85	2.25			
TOTAL.....												9.3	2.44	0.89	22.7	5.98

POTENCIA TOTAL 305.5 Kw

**DISTRIBUCION EN BAJA TENSION: C.T.2**

CABLE AISLADO VV TETRAPOLAR CU 0,6/1 KV (SUBTERRANEA) COS(φ) = 0.80

CTO	TRD	Pt Kw	Lp m	SEC m²	lad A	I A	ΔV V	ΔV I	ΔP Kw	Paux Kw	ΔVa V	ΔVa I	Icc KA			
C-1	1	100.0	10.	95.	212.	189.9	0.7	0.17	0.21	112.	0.7	0.17	19.53			
	2	75.9	20.	95.	212.	142.4	1.0	0.26	0.23	112.	1.5	0.38	14.27			
	3	50.0	30.	95.	212.	95.0	1.0	0.26	0.16	112.	2.2	0.58	10.17			
	4	25.0	30.	95.	212.	47.5	0.5	0.13	0.04	112.	2.2	0.58	7.90			
TOTAL.....												3.1	0.82	0.64	6.6	1.73
C-2	1	92.1	10.	95.	212.	174.9	0.6	0.16	0.18	112.	0.7	0.17	19.53			
	2	67.1	20.	95.	212.	127.4	0.9	0.23	0.19	112.	1.5	0.38	14.27			
	3	42.1	30.	95.	212.	79.9	0.8	0.22	0.11	112.	2.2	0.58	10.17			
	4	17.7	30.	95.	212.	33.7	0.3	0.09	0.02	112.	2.2	0.58	7.90			
TOTAL.....												2.7	0.70	0.50	6.6	1.73
C-3	1	70.6	20.	50.	144.	134.1	1.7	0.44	0.42	76.	1.8	0.47	12.80			
	2	58.1	12.	50.	144.	110.4	0.8	0.22	0.17	76.	1.1	0.28	10.80			
	3	45.6	18.	50.	144.	86.7	1.0	0.25	0.16	76.	1.6	0.42	7.57			
	4	33.1	15.	50.	144.	62.9	0.6	0.15	0.07	76.	1.3	0.35	6.70			
	5	20.6	20.	50.	144.	39.2	0.5	0.13	0.04	76.	1.8	0.47	5.11			
TOTAL.....												4.5	1.10	0.85	7.6	1.99
C-4	1	75.0	20.	70.	176.	142.4	1.3	0.34	0.33	93.	1.6	0.42	11.97			
	2	62.5	20.	70.	176.	118.7	1.1	0.28	0.23	93.	1.6	0.42	10.81			
	3	50.0	15.	70.	176.	95.0	0.6	0.17	0.11	93.	1.2	0.31	9.50			
	4	37.5	15.	70.	176.	71.2	0.5	0.13	0.06	93.	1.2	0.31	7.46			
	5	25.0	20.	70.	176.	47.5	0.4	0.11	0.04	93.	1.6	0.42	6.41			
	6	12.5	20.	70.	176.	23.7	0.2	0.06	0.01	93.	1.6	0.42	5.52			
TOTAL.....												4.1	1.08	0.77	8.7	2.29
C-5	1	83.5	160.	120.	244.	158.6	7.3	1.92	1.85	120.	11.2	2.90	6.85			
	2	41.0	25.	120.	244.	77.9	0.6	0.15	0.07	120.	1.0	0.46	5.11			
TOTAL.....												7.9	2.07	1.92	13.0	3.42

POTENCIA TOTAL 421.2 Kw

**DISTRIBUCION EN BAJA TENSION: C.T.2**

CABLE AISLADO VV TETRAPOLAR CU 0,6/1 KV (SUBTERRANEA) COS(φ) = 0.90

CTO	TRD	Pt Kw	Lp m	SEC m²	lad A	I A	ΔV V	ΔV I	ΔP Kw	Paux Kw	ΔVa V	ΔVa I	Icc KA			
C-1	1	100.0	10.	95.	212.	168.8	0.6	0.17	0.17	126.	0.8	0.21	19.53			
	2	75.0	20.	95.	212.	126.6	1.0	0.25	0.19	126.	1.6	0.42	14.27			
	3	50.0	30.	95.	212.	84.4	1.0	0.25	0.12	126.	2.4	0.63	10.17			
	4	25.0	30.	95.	212.	42.2	0.5	0.13	0.03	126.	2.4	0.63	7.90			
TOTAL.....												3.0	0.80	0.51	7.2	1.90
C-2	1	92.1	10.	95.	212.	155.4	0.6	0.15	0.14	126.	0.8	0.21	19.53			
	2	67.1	20.	95.	212.	113.2	0.9	0.23	0.15	126.	1.6	0.42	14.27			
	3	42.1	30.	95.	212.	71.0	0.8	0.21	0.09	126.	2.4	0.63	10.17			
	4	17.7	30.	95.	212.	30.0	0.3	0.09	0.02	126.	2.4	0.63	7.90			
TOTAL.....												2.6	0.68	0.39	7.2	1.90

CID	TNO	Pt Kw	Lp n	SEC m <sup>2</sup>	lad A	I A	JV V	JV I	JP Ku	Pmax Kw	JVn V	JVn I	Icc KA				
C-3	1	70.6	20.	50.	144.	119.2	1.6	0.43	0.33	85.	2.0	0.52	12.86				
	2	58.1	12.	50.	144.	98.1	0.8	0.21	0.13	85.	1.2	0.31	10.06				
	3	45.6	18.	50.	144.	77.0	0.9	0.25	0.12	85.	1.8	0.47	7.59				
	4	33.1	15.	50.	144.	55.9	0.6	0.15	0.05	85.	1.5	0.39	6.30				
	5	20.6	20.	50.	144.	31.8	0.5	0.13	0.03	85.	2.0	0.52	5.14				
TOTAL.....													4.4	1.17	0.67	8.4	2.20
C-4	1	75.0	20.	70.	176.	126.6	1.3	0.33	0.26	104.	1.7	0.46	14.87				
	2	62.5	20.	70.	176.	105.5	1.0	0.28	0.18	104.	1.7	0.46	10.81				
	3	50.0	15.	70.	176.	81.4	0.6	0.17	0.09	104.	1.3	0.34	8.96				
	4	37.5	15.	70.	176.	63.3	0.5	0.12	0.05	104.	1.3	0.34	7.66				
	5	25.0	20.	70.	176.	42.2	0.4	0.11	0.03	104.	1.7	0.46	6.41				
	6	12.5	20.	70.	176.	21.1	0.2	0.06	0.01	104.	1.7	0.46	5.52				
TOTAL.....													4.0	1.04	0.61	9.6	2.53
C-5	1	83.5	160.	120.	244.	141.0	7.1	1.87	1.46	145.	12.3	3.23	6.05				
	2	41.0	25.	120.	244.	69.2	0.5	0.14	0.05	145.	1.9	0.50	5.41				
TOTAL.....													7.6	2.01	1.51	14.2	3.73

POTENCIA TOTAL 421.2 Kw

DISTRIBUCION EN BAJA TENSION: C.T.2

CABLE AISLADO VV TETRAPOLAR CU 0,6/1 KV (SUBTERRANEA)

COS(φ) = 1.00

CID	TNO	Pt Kw	Lp n	SEC m <sup>2</sup>	lad A	I A	JV V	JV I	JP Ku	Pmax Kw	JVn V	JVn I	Icc KA				
C-1	1	100.0	10.	95.	212.	151.9	0.6	0.16	0.13	140.	0.9	0.23	19.53				
	2	75.0	20.	95.	212.	114.0	0.9	0.25	0.15	140.	1.7	0.46	14.27				
	3	50.0	30.	95.	212.	76.0	0.9	0.25	0.10	140.	2.6	0.69	10.17				
	4	25.0	30.	95.	212.	38.0	0.5	0.12	0.03	140.	2.6	0.69	7.90				
TOTAL.....													3.0	0.78	0.41	7.0	2.06
C-2	1	92.1	10.	95.	212.	139.9	0.6	0.15	0.11	140.	0.9	0.23	19.53				
	2	67.1	20.	95.	212.	101.9	0.8	0.22	0.12	140.	1.7	0.46	14.27				
	3	42.1	30.	95.	212.	63.9	0.8	0.21	0.07	140.	2.6	0.69	10.17				
	4	17.7	30.	95.	212.	27.0	0.3	0.09	0.01	140.	2.6	0.69	7.90				
TOTAL.....													2.5	0.67	0.32	7.0	2.06
C-3	1	70.6	20.	50.	144.	107.3	1.6	0.42	0.27	95.	2.2	0.57	12.86				
	2	58.1	12.	50.	144.	80.3	0.8	0.21	0.11	95.	1.3	0.31	10.06				
	3	45.6	18.	50.	144.	67.3	0.9	0.25	0.10	95.	1.9	0.51	7.59				
	4	33.1	15.	50.	144.	50.3	0.6	0.15	0.04	95.	1.6	0.43	6.30				
	5	20.6	20.	50.	144.	31.3	0.5	0.12	0.02	95.	2.2	0.57	5.14				
TOTAL.....													4.4	1.15	0.54	9.2	2.42
C-4	1	75.0	20.	70.	176.	114.0	1.2	0.33	0.21	116.	1.9	0.50	14.87				
	2	62.5	20.	70.	176.	95.0	1.0	0.27	0.14	116.	1.9	0.50	10.81				
	3	50.0	15.	70.	176.	76.0	0.6	0.16	0.07	116.	1.4	0.38	8.96				
	4	37.5	15.	70.	176.	57.0	0.5	0.12	0.04	116.	1.4	0.38	7.66				
	5	25.0	20.	70.	176.	38.0	0.4	0.11	0.02	116.	1.9	0.50	6.41				
	6	12.5	20.	70.	176.	19.0	0.2	0.05	0.01	116.	1.9	0.50	5.52				
TOTAL.....													4.0	1.04	0.49	10.5	2.76
C-5	1	83.5	160.	120.	244.	126.9	6.9	1.82	1.10	161.	13.3	3.50	6.05				
	2	41.0	25.	120.	244.	62.3	0.5	0.14	0.04	161.	2.1	0.55	5.41				
TOTAL.....													7.4	1.96	1.23	15.4	4.05

POTENCIA TOTAL 421.2 Kw

DISTRIBUCION EN BAJA TENSION: C.T.3

CABLE AISLADO VV TETRAPOLAR CU 0,6/1 KV (SUBTERRANEA)

COS(φ) = 0.80

CID	TNO	Pt Kw	Lp n	SEC m <sup>2</sup>	lad A	I A	JV V	JV I	JP Ku	Pmax Kw	JVn V	JVn I	Icc KA				
C-1	1	75.0	40.	70.	176.	142.4	2.6	0.67	0.65	93.	3.2	0.83	10.81				
	2	62.5	15.	70.	176.	118.7	0.8	0.21	0.17	93.	1.2	0.31	8.96				
	3	50.0	15.	70.	176.	95.0	0.6	0.17	0.11	93.	1.2	0.31	7.66				
	4	37.5	15.	70.	176.	71.2	0.5	0.13	0.06	93.	1.2	0.31	6.60				
	5	25.0	15.	70.	176.	47.5	0.3	0.08	0.03	93.	1.2	0.31	5.93				
	6	12.5	15.	70.	176.	23.7	0.2	0.04	0.01	93.	1.2	0.31	5.33				
TOTAL.....													5.0	1.31	1.03	9.1	2.39
C-2	1	75.0	45.	70.	176.	142.4	2.9	0.76	0.73	93.	3.6	0.91	10.11				
	2	37.5	30.	70.	176.	71.2	1.0	0.25	0.12	93.	2.4	0.62	7.30				
TOTAL.....													3.0	1.01	0.86	5.9	1.56

CID	TNO	Pt Kw	Lp n	SEC m <sup>2</sup>	lad A	I A	JV V	JV I	JP Ku	Pmax Kw	JVn V	JVn I	Icc KA				
C-3	1	91.2	130.	95.	212.	173.3	7.0	2.04	2.26	112.	9.5	2.50	6.09				
TOTAL.....													7.0	2.04	2.26	9.5	2.50
C-4	1	75.0	20.	70.	176.	142.4	1.3	0.34	0.33	93.	1.6	0.42	14.87				
	2	37.5	10.	70.	176.	71.2	0.3	0.08	0.04	93.	0.8	0.21	12.52				
TOTAL.....													1.6	0.42	0.37	2.4	0.62
C-5	1	37.5	70.	35.	120.	71.2	4.0	1.06	0.56	63.	6.8	1.78	4.74				
	2	25.0	20.	35.	120.	47.5	0.8	0.20	0.07	63.	1.9	0.51	3.86				
	3	12.5	20.	35.	120.	23.7	0.4	0.10	0.02	63.	1.9	0.51	3.25				
TOTAL.....													5.2	1.36	0.65	10.7	2.80
C-6	1	37.5	130.	35.	120.	71.2	7.5	1.97	1.04	63.	12.6	3.31	2.81				
	2	25.0	20.	35.	120.	47.5	0.8	0.20	0.07	63.	1.9	0.51	2.48				
	3	12.5	20.	35.	120.	23.7	0.4	0.10	0.02	63.	1.9	0.51	2.21				
TOTAL.....													8.6	2.27	1.13	16.5	4.33

POTENCIA TOTAL 391.2 Kw

DISTRIBUCION EN BAJA TENSION: C.T.3

CABLE AISLADO VV TETRAPOLAR CU 0,6/1 KV (SUBTERRANEA)

COS(φ) = 0.90

CID	TNO	Pt Kw	Lp n	SEC m <sup>2</sup>	lad A	I A	JV V	JV I	JP Ku	Pmax Kw	JVn V	JVn I	Icc KA				
C-1	1	75.0	40.	70.	176.	126.6	2.5	0.66	0.52	104.	3.5	0.92	10.81				
	2	62.5	15.	70.	176.	105.5	0.8	0.21	0.13	104.	1.3	0.31	8.96				
	3	50.0	15.	70.	176.	81.4	0.6	0.17	0.09	104.	1.3	0.31	7.66				
	4	37.5	15.	70.	176.	63.3	0.5	0.12	0.05	104.	1.3	0.31	6.68				
	5	25.0	15.	70.	176.	42.2	0.3	0.08	0.02	104.	1.3	0.31	5.93				
	6	12.5	15.	70.	176.	21.1	0.2	0.04	0.01	104.	1.3	0.31	5.33				
TOTAL.....													4.9	1.28	0.81	10.0	2.64
C-2	1	75.0	45.	70.	176.	126.6	2.8	0.74	0.58	104.	3.9	1.03	10.11				
	2	37.5	30.	70.	176.	63.3	0.9	0.25	0.10	104.	2.6	0.69	7.30				
TOTAL.....													3.8	0.99	0.68	6.5	1.72
C-3	1	91.2	130.	95.	212.	154.0	7.6	1.99	1.79	126.	10.4	2.74	6.09				
TOTAL.....													7.6	1.99	1.79	10.4	2.74
C-4	1	75.0	20.	70.	176.	126.6	1.3	0.33	0.26	104.	1.7	0.46	14.87				
	2	37.5	10.	70.	176.	63.3	0.3	0.08	0.03	104.	0.9	0.23	12.52				
TOTAL.....													1.6	0.41	0.29	2.6	0.69
C-5	1	37.5	70.	35.	120.	63.3	4.0	1.05	0.44	71.	7.5	1.98	4.74				
	2	25.0	20.	35.	120.	42.2	0.8	0.20	0.06	71.	2.2	0.57	3.86				
	3	12.5	20.	35.	120.	21.1	0.4	0.10	0.01	71.	2.2	0.57	3.25				
TOTAL.....													5.1	1.35	0.51	11.9	3.12
C-6	1	37.5	130.	35.	120.	63.3	7.4	1.94	0.82	71.	14.0	3.69	2.81				
	2	25.0	20.	35.	120.	42.2	0.8	0.20	0.06	71.	2.2	0.57	2.48				
	3	12.5	20.	35.	120.	21.1	0.4	0.10	0.01	71.	2.2	0.57	2.21				
TOTAL.....													8.5	2.24	0.89	18.3	4.82

POTENCIA TOTAL 391.2 Kw

DISTRIBUCION EN BAJA TENSION: C.T.3

CABLE AISLADO VV TETRAPOLAR CU 0,6/1 KV (SUBTERRANEA)

COS(φ) = 1.00

CID	TNO	Pt Kw	Lp n	SEC m <sup>2</sup>	lad A	I A	JV V	JV I	JP Ku	Pmax Kw	JVn V	JVn I	Icc KA				
C-1	1	75.0	40.	70.	176.	114.0	2.5	0.65	0.42	116.	3.0	1.00	10.81				
	2	62.5	15.	70.	176.	95.0	0.8	0.20	0.11	116.	1.4	0.38	8.96				
	3	50.0	15.	70.	176.	76.0	0.6	0.16	0.07	116.	1.4	0.38	7.66				
	4	37.5	15.	70.	176.	57.0	0.5	0.12	0.04	116.	1.4	0.38	6.60				
	5	25.0	15.	70.	176.	38.0	0.3	0.08	0.02	116.	1.4	0.38	5.93				
	6	12.5	15.	70.	176.	19.0	0.2	0.04	0.00	116.	1.4	0.38	5.33				
TOTAL.....													4.8	1.26	0.66	11.0	2.87
C-2	1	75.0	45.	70.	176.	114.0	2.8	0.73	0.47	116.	4.3	1.13	10.11				
	2	37.5	30.	70.	176.	57.0	0.9	0.24	0.08	116.	2.9	0.75	7.30				
TOTAL.....													3.7	0.98	0.55	7.2	1.88

CIG	TNO	Pt Kw	Lp a	SEC no <sup>2</sup>	Ind A	I A	IV V	IV I	JP Kw	Paux Kw	IVa V	IVa I	Icc KA
C-3	1	91.2	130.	75.	212.	130.6	7.4	1.95	1.45	140.	11.2	2.98	6.07
TOTAL.....							7.4	1.95	1.45		11.2	2.98	
C-4	1	75.0	20.	70.	176.	114.0	1.2	0.33	0.21	116.	1.9	0.50	14.89
	2	37.5	10.	70.	176.	57.0	0.3	0.08	0.03	116.	1.0	0.25	12.52
TOTAL.....							1.5	0.41	0.23		2.9	0.75	
C-5	1	37.5	70.	35.	120.	57.0	3.9	1.04	0.36	79.	0.3	2.19	4.74
	2	25.0	20.	35.	120.	36.0	0.8	0.20	0.05	79.	2.4	0.62	3.86
	3	12.5	20.	35.	120.	18.0	0.4	0.10	0.01	79.	2.4	0.62	3.25
TOTAL.....							5.1	1.33	0.41		13.1	3.43	
C-6	1	37.5	130.	35.	120.	57.0	7.3	1.93	0.66	79.	15.4	4.06	2.81
	2	25.0	20.	35.	120.	36.0	0.8	0.20	0.05	79.	1.4	0.62	2.48
	3	12.5	20.	35.	120.	18.0	0.4	0.10	0.01	79.	2.4	0.62	2.21
TOTAL.....							8.5	2.22	0.72		20.2	5.31	

POTENCIA TOTAL 391.2 Kw

ANEJO Nº 6

ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE

INDICE

1. MEMORIA

1.1. OBJETO DE ESTE ESTUDIO.

1.2. CARACTERISTICAS DE LA OBRA.

- 1.2.1. Descripción de la obra.
- 1.2.2. Presupuesto, plazo de ejecución y mano de obra.
- 1.2.3. Interferencias y servicios afectados.
- 1.2.4. Fases de la obra de interés a la prevención.
- 1.2.5. Maquinaria y medios auxiliares.

1.3. ANALISIS DE RIESGOS.

- 1.3.1. Riesgos profesionales.
- 1.3.2. Riesgos de daños a terceros.

1.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.

- 1.4.1. Protecciones individuales.
- 1.4.2. Protecciones colectivas.
- 1.4.3. Formación.
- 1.4.4. Medicina preventiva y primeros auxilios.

1.5. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS.

2. PLIEGO DE CONDICIONES

2.1. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACION.

2.2. CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCION.

- 2.2.1. Protecciones personales.
- 2.2.2. Protecciones colectivas.

2.3. SERVICIOS DE PREVENCIÓN

- 2.3.1. Servicio Técnico de Seguridad e Higiene.
- 2.3.2. Servicio Médico.

2.4. VIGILANTE DE SEGURIDAD Y COMITE DE SEGURIDAD E HIGIENE.

2.5. INSTALACIONES MEDICAS.

2.6. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR.

2.7. PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE.

3. PLANOS.

4. MEDICIONES.

5. CUADRO DE PRECIOS.

6. PRESUPUESTO.

1. MEMORIA

1.1. OBJETO DE ESTE ESTUDIO

Este Estudio de Seguridad e Higiene establece, durante la construcción de esta obra, las provisiones respecto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento, y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Servirá para dar unas directrices básicas a la empresa constructora para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo, bajo el control de la Dirección Facultativa, de acuerdo con el Real Decreto 555/1986, de 21 de Febrero, por el que se implanta la obligatoriedad de la inclusión de un Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo en los proyectos de edificación y obras públicas.

1.2. CARACTERISTICAS DE LA OBRA.

1.2.1. Descripción de la obra.

Red viaria

El acceso al Polígono se realiza a través de un puente existente sobre el Arroyo Tabernillas por ser el acceso mejor comunicado con Castro-Urdiales y con la futura autovía.

Las calles principales tienen una anchura de 15 m. formada por aceras de 3 m. a ambos lados y aparcamiento en línea en uno de los lados de 2,2 m.

Hay otra calle que discurre junto al arroyo Tabernillas desde el puente hacia el sur que sirve para servicio auxiliar hacia el depósito y cabañas y viviendas situadas en el monte cuya anchura es en el primer tramo de 7,5 m. con acera de 1,2 m. y en el segundo tramo de 11 m. de anchura con acera de 3 m. Este tramo desde la glorieta es de mayores dimensiones ya que es el único acceso a las parcelas situadas en la zona alta.

Asimismo hay otra calle perpendicular a la principal y junto a la factoría de Betra cuya anchura es de 14 metros con aceras de 3 m. y 1 m. y aparcamiento de 2,2 m.

La superficie total de vias es de 29.130 m<sup>2</sup>.

Saneamiento

Para el cálculo de la red de alcantarillado se han supuesto los siguientes caudales de diseño:

- Aguas negras: 1.67 l/s/ha
- Aguas pluviales: 50 l/s/ha

Se ha optado por una red de tipo unitario, ya que se supone una depuración previa de residuos industriales en cada parcela antes de su vertido a la red general de alcantarillado.

De esta última consideración se desprende que será necesaria una

depuración previa de las aguas negras antes de su vertido al cauce del arroyo Tabernillas.

Se utiliza tubería de hormigón vibropresado en diámetros desde 30 cm. a 60 cm.

La red de alcantarillado se proyecta bajo calzada.

Las pendientes existentes son en general fuertes, del orden de 8.5 % la máxima hasta 1 % la mínima, por lo que en algunos tramos es necesario aumentar el diámetro del colector para reducir la velocidad máxima con el caudal punta, buscando a la vez un equilibrio con la velocidad mínima en época de estiaje.

**Depuración y vertido**

Se establece un punto de vertido al cauce del río Tabernillas, previa depuración de aguas negras de tipo "doméstico" mediante depuradora compacta de oxidación total fabricada en políester reforzado con fibra de vidrio tipo Lunagua, modelo FA-9.

**Abastecimiento**

Como parámetros de diseño de la red de distribución de agua se supone:

- Dotación: 60 m<sup>3</sup>/Ha/día
- Factor punta: 2.4 (Consumo en 10 h.)
- Caudal punta: 1.67 l/s/Ha
- Caudal máximo: 20.86 l/s

La red parte de un depósito situado en la cabecera del polígono y el tipo de red es ramificada.

Se opta por una distribución bajo aceras con tubería de fundición dúctil de diámetro entre 150 y 80 mm.

**Distribución eléctrica**

Se estima una dotación de 250 Kw/Ha.

La red de distribución eléctrica se compone de tres partes:

- Distribución en M.T. desde el punto de acometida a la línea de M.T. de IBERDUERO (13.5 Kw) hasta los centros de transformación, en disposición subterránea.

- Tres centros de transformación, dos de 630 KVA para la zona I y uno de 400 KVA.

Estos centros son en caseta y estarán provistos de salidas para distribución en baja tensión (380 V) con tres conductores y neutro.

- Distribución en baja tensión (380 V) en disposición enterrada hasta los puntos de consumo.

**Alumbrado**

Se disponen puntos de luz formados por báculos de 6 m. con lámpara de vapor de sodio de alta presión, en disposición bilateral al tresbolillo.

En la ubicación de los puntos de luz se mantendrá la distancia de 20 m. entre ellos pero cuidando de que no interfieran con los futuros accesos a las parcelas.

La conducción entre los puntos se realizará subterránea bajo la acera.

**Telefonía**

Se sitúa en todas las parcelas una arqueta para la toma telefónica a la que estará conectado un tubo de P.V.C., a través del cual pasará la Compañía Telefónica sus líneas.

**Acondicionamiento de espacios públicos**

Los espacios verdes reservados como zona de dominio público que ocupan 27.446 m<sup>2</sup> se acondicionarán conservando las plantaciones de eucaliptos existentes que es joven en la zona alta y de mayor edad en la situada al Norte.

El acondicionamiento consistirá en la limpieza de matorrales en dichas áreas que lo requieran.

La superficie reservada para equipamiento está ocupada actualmente por un campo de fútbol que se conservará.

El área total de equipamientos es de 12.700 m<sup>2</sup>.

**1.2.2. Presupuesto, plazo de ejecución y mano de obra.**

**Presupuesto.**

El presupuesto de ejecución material de la obra es de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS.

**Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución previsto es de 6 meses.

**Personal previsto.**

Se prevé un número de personas máximo de 30 obreros.

**1.2.3. Interferencias y servicios afectados.**

- Línea de A.T.
- Línea de B.T.
- Conducciones de Saneamiento y Abastecimiento
- Carretera de acceso a SETRA
- Camino de acceso al Depósito de agua

**1.2.4. Fases de la obra de interés a la prevención.**

- Movimiento de tierras (incluida la excavación en zanja)
- Colocación de conducciones (incluida la pocería y saneamiento)
- Encofrados
- Hormigonados
- Trabajos con hierro
- Albañilería y carpintería
- Instalación eléctrica (incluida la provisional de obra)

**1.2.5. Maquinaria y medios auxiliares**

- Maquinaria para el movimiento y compactación de tierras y extendedores de productos bituminosos.
- Pequeña maquinaria no incluida en el apartado anterior y máquinas-herramientas en general.

- Camiones y grúas.

- Escaleras.

**1.3. ANALISIS DE RIESGOS.**

**1.3.1. Riesgos profesionales.**

## - En movimiento de tierras.

Desprendimiento de tierras  
 Caída de personas al mismo nivel  
 Caída de personas al interior de la zanja  
 Atrapamiento de personas mediante maquinaria  
 Golpes por objetos

## - En colocación de conducciones

Caída de personas al mismo o distinto nivel  
 Golpes y cortes por el uso de herramientas manuales  
 Sobreesfuerzos por posturas obligadas  
 Desplomes de los taludes de la zanja o de los paramentos de los pozos

## - En encofrados

Desprendimiento por mal aplado de la madera  
 Golpes en las manos durante la clavazón  
 Caída de los encofrados  
 Caídas de personas al mismo nivel  
 Cortes al utilizar sierras de mano o cepilladoras  
 Cortes al utilizar las mesas de sierra circular  
 Pisadas sobre objetos punzantes  
 Electrocuación por anulación de tomas de tierra de maquinaria  
 Sobreesfuerzos por posturas inadecuadas  
 Golpes por objetos  
 Dermatitis por contactos por el cemento

## - En hormigonados

Caída de personas u objetos al mismo o distinto nivel  
 Hundimientos de encofrados  
 Pisadas sobre objetos punzantes  
 Dermatitis por cemento  
 Vibraciones por manejo de agujas vibrantes  
 Ruido ambiental  
 Electrocuación. Contactos eléctricos

## - En trabajos con hierro

Cortes y heridas en manos o pies por manejo de redondos  
 Aplastamientos en carga y descarga de ferralla  
 Tropezos y torceduras al caminar sobre armaduras  
 Sobreesfuerzos  
 Atrapamientos por objetos pesados  
 Golpes y cortes en manos y piernas por objetos y herramientas  
 Quemaduras  
 Radiaciones por soldadura con arco  
 Partículas en los ojos  
 Contacto con la corriente eléctrica  
 Explosión de botellas de gases licuados  
 Intoxicación

## - En albañilería y carpintería

Caídas de personas al mismo o distinto nivel  
 Caídas de objetos sobre las personas  
 Golpes contra objetos  
 Cortes por manejo de objetos y herramientas manuales  
 Cortes por pisadas de objetos punzantes  
 Dermatitis por contacto con el cemento  
 Partículas en los ojos  
 Cortes por utilización de máquinas-herramienta

Sobreesfuerzos

Electrocuación

Aplastamientos

Afecciones respiratorias

Atrapamiento de dedos

## - En instalación eléctrica

Caída de personas al mismo o distinto nivel  
 Cortes por manejo de herramientas  
 Pinchazos o cortes por manejo de guías y conductores  
 Golpes por herramientas manuales  
 Sobreesfuerzos  
 Quemaduras por mecheros

Electrocuación o quemaduras por:

- Mala protección de cuadros eléctricos
- Uso de herramientas sin aislamiento
- Punteo de los mecanismos de protección
- Conexiones directas sin clavijas macho-hembra
- Mal comportamiento de las tomas de tierra

Incendio por incorrecta instalación

Explosión de los grupos de transformación

## - Por utilización de Maquinaria y medios auxiliares

Vuelcos

Hundimientos

Choques

Deslizamientos incontrolados de la máquina

Máquina en marcha fuera de control

Desplome o corrimientos de carga

Inhalación de vapores de betún asfáltico

Derivados de trabajos en condiciones climatológicas duras

Formación de atmósferas agresivas o molestas

Ruido

Explosión e incendios

Atropellos

Caídas a cualquier nivel

Atrapamientos

Cortes

Quemaduras

Golpes y proyecciones

Contactos con la energía eléctrica

Desplome de tierras

Desplome de árboles sobre la máquina

Vibraciones

Afecciones respiratorias

Sobreesfuerzos

Derivados de enfermedades no detectadas (epilepsia, vertigo, etc)

Deslizamiento o vuelco de escalera por incorrecto apoyo

Rotura de escalera por defectos ocultos

## 1.3.2. Riesgos de daños a terceros.

Los caminos actuales que cruzan el terreno de la futura obra entrañan un riesgo, debido a la circulación de personas ajenas a la obra, una vez iniciada esta.

Los derivados de la existencia de curiosos.

## 1.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.

## 1.4.1. Protecciones individuales.

Las prendas de protección personal a utilizar en la obra estarán homologadas por el Ministerio de Trabajo y S.S., siempre que exista homologación expresa.

Serán de uso obligatorio las siguientes prendas, debiendo utilizarse siempre que el trabajo que se realice entrañe el riesgo que ellas evitan.

- Mono o buzo de trabajo
- Casco de polietileno
- Botas de seguridad
- Botas de seguridad impermeables
- Trajes impermeables
- Mascarilla antipolvo con filtro mecánico recambiable
- Mascarilla filtrante
- Guantes de cuero
- Guantes de goma
- Gafas de seguridad antiproyecciones
- Gafas de seguridad antipolvo
- Cinturón de seguridad antivibratorio
- Muñequeras antivibratorias
- Cinturón de seguridad
- Mandil de soldador
- Protector auditivo
- Botas de seguridad con suela aislante
- Manoplas de soldador
- Manguitos para soldador
- Polainas para soldador
- Pantalla de mano para soldadura
- Gafas de soldador
- Guantes aislantes
- Herramientas aislantes
- Comprobadores de tensión
- Calzado de conducción de vehículos (calzado de calle)
- Salvahombros y cara de cuero
- Sombrero para protección solar
- Botas de media caña impermeable

## 1.4.2. Protecciones colectivas.

- Vallas de limitación y protección.
- Señales de tráfico.
- Señales de seguridad.
- Cinta de balizamiento.
- Topes de desplazamiento de vehículos.
- Balizamiento luminoso.
- Extintores.
- Interruptores diferenciales.
- Tomas de tierra.

## 1.4.3. Formación.

Todo el personal debe recibir, al ingresar en la obra, una exposición de los métodos de trabajo y los riesgos que éstos pudieran entrañar, juntamente con las medidas de seguridad que deberá emplear.

## 1.4.4. Medicina preventiva y primeros auxilios.

## - Botiquines.

Se dispondrá de un botiquín conteniendo el material especificado en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

## - Asistencia a accidentados.

Se deberá informar a la obra del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (Servicios propios, Muturas Patronales, Mutualidades Laborales, Ambulatorios, etc.) donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Se dispondrá en la obra, y en sitio bien visible, de una lista con los teléfonos y direcciones de los Centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc., para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los Centros de asistencia.

## - Reconocimiento Médico.

Todo el personal que empiece a trabajar en la obra, deberá pasar un reconocimiento médico previo al trabajo.

Se analizará el agua destinada al consumo de los trabajadores para garantizar su potabilidad, si no proviene de la red de abastecimiento de la población.

## 1.5. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS.

Se señalarán los accesos naturales a la obra, prohibiéndose el paso a toda persona ajena a la misma, colocándose en su caso los cerramientos necesarios.

## 2.1. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN.

Son de obligado cumplimiento las disposiciones contenidas en:

- Estatuto de los Trabajadores.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (O.M. 9-3-71) (B.O.E. 16-3-71).
- Plan Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo (O.M. 9-3-71) (B.O.E. 11-3-71).
- Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Decreto 432/71, 11-3-71) (B.O.E. 16-3-71).
- Reglamento de Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción (O.M. 20-5-52) (B.O.E. 15-6-52).
- Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa (O.M. 21-11-59) (B.O.E. 27-11-59).
- Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica (O.M. 28-8-70) (B.O.E. 5/7/8/9-9-70).
- Homologación de medios de protección personal de los trabajadores (O.M. 17-5-74) (B.O.E. 29-5-74).
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (O.M. 20-9-73) (B.O.E. 9-10-73).
- Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión (O.M. 28-11-68).
- Normas para señalización de obras en las carreteras (O.M. 14-3-60) (B.O.E. 23-3-60).
- Convenio Colectivo Provincial de la Construcción.
- Obligatoriedad de la inclusión de un Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo en los proyectos de edificación y obras públicas (Real Decreto 555/1986, 21-2-86) (B.O.E. 21-3-86).

## 2.2. CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCION

Todas las prendas de protección personal o elementos de protección colectiva tendrán fijado un período de vida útil, desechándose a su término.

Cuando por las circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido en una determinada prenda o equipo, se repondrá ésta, independientemente de la duración prevista o fecha de entrega.

Toda prenda o equipo de protección que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fué concebido (por ejemplo, por un accidente) será desechado y repuesto al momento. Aquellas prendas que por su uso hayan adquirido más holguras o tolerancias de las admitidas por el fabricante, serán repuestas inmediatamente.

El uso de una prenda o equipo de protección nunca representará un riesgo en sí mismo.

### 2.2.1. Protecciones personales

Todo elemento de protección personal se ajustará a las Normas de Homologación del Ministerio de Trabajo (O.M. 17-5-74) (B.O.E. 29-5-74), siempre que exista en el mercado.

En los casos en que no exista Norma de Homologación oficial, serán de calidad adecuada a sus respectivas prestaciones.

### 2.2.2. Protecciones colectivas.

- Vallas autónomas de limitación y protección.

Tendrán como mínimo 90 cm. de altura, estando construídas a base de tubos metálicos.

Dispondrán de patas para mantener su verticalidad.

- topes de desplazamiento de vehículos.

Se podrán realizar con un para de tablonces embridados, fijados al terreno por medio de redondos hincados al mismo, o de otra forma eficaz..

- Interruptores diferenciales y tomas de tierra.

La sensibilidad mínima de los interruptores diferenciales será para alumbrado de 30 mA y para fuerza de 300 mA. La resistencia de las tomas de tierra no será superior a la que garantice, de acuerdo con la sensibilidad del interruptor diferencial, una tensión máxima de 24 V.

Se medirá su resistencia periódicamente y, al menos, en la época más seca del año.

- Extintores.

Serán adecuados en agente extintor y tamaño al tipo de incendio previsible, y se revisarán cada 6 meses como máximo.

## 2.3. SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

### 2.3.1. Servicio Técnico de Seguridad e Higiene.

La empresa constructora dispondrá de asesoramiento en seguridad e higiene.

### 2.3.2. Servicio Médico.

La empresa constructora dispondrá de un Servicio Médico de Empresa propio o mancomunado.

## 2.4. VIGILANTE DE SEGURIDAD Y COMITE DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Se nombrará Vigilante de Seguridad de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Se constituirá el comité cuando el número de trabajadores supere el previsto en la Ordenanza Laboral de Construcción o, en su caso, lo que disponga el Convenio Colectivo provincial.

## 2.5. INSTALACIONES MEDICAS.

El botiquín se revisará mensualmente y se repondrá inmediatamente el material consumido.

## 2.6. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR.

Se dispondrá de vestuario y servicio higiénicos, debidamente dotados.

El vestuario dispondrá de taquillas individuales, con llave, asientos y calefacción.

Los servicios higiénicos tendrán un lavabo y una ducha con agua fría y caliente por cada diez trabajadores, y un M.C. por cada 25 trabajadores, disponiendo de espejos y calefacción.

Para la limpieza y conservación de estos locales se dispondrá de un trabajador con la dedicación necesaria.

Dada la proximidad de la obra al núcleo urbano, no se prevee la existencia de comedor

## 2.7. PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE.

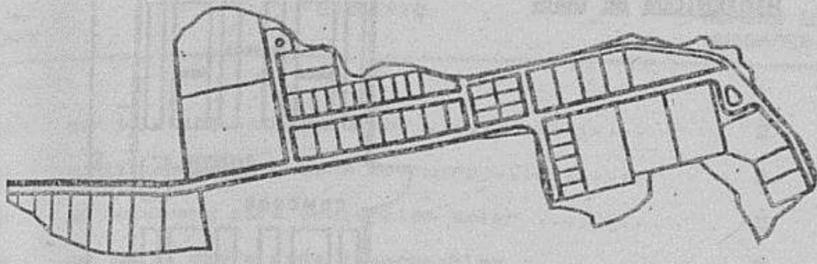
El contratista está obligado a redactar un Plan de Seguridad e Higiene, adaptado a este Estudio y acorde con su Plan de Obra, medios auxiliares y de ejecución y métodos de trabajo.

## 3. PLANOS

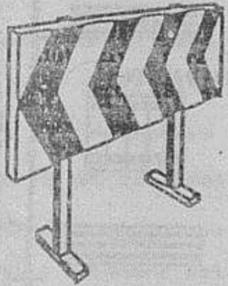
### 3.1. PLANO DE SITUACION



3.2. PLANTA GENERAL



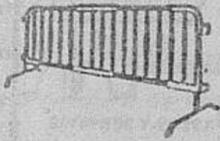
3.3. SEÑALIZACION



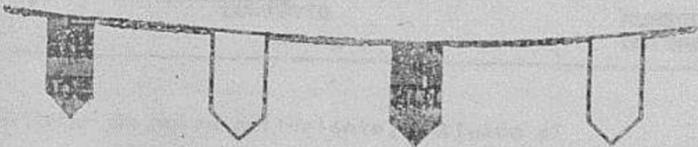
VALLAS DESVIO TRAFICO



CONO BALIZAMIENTO

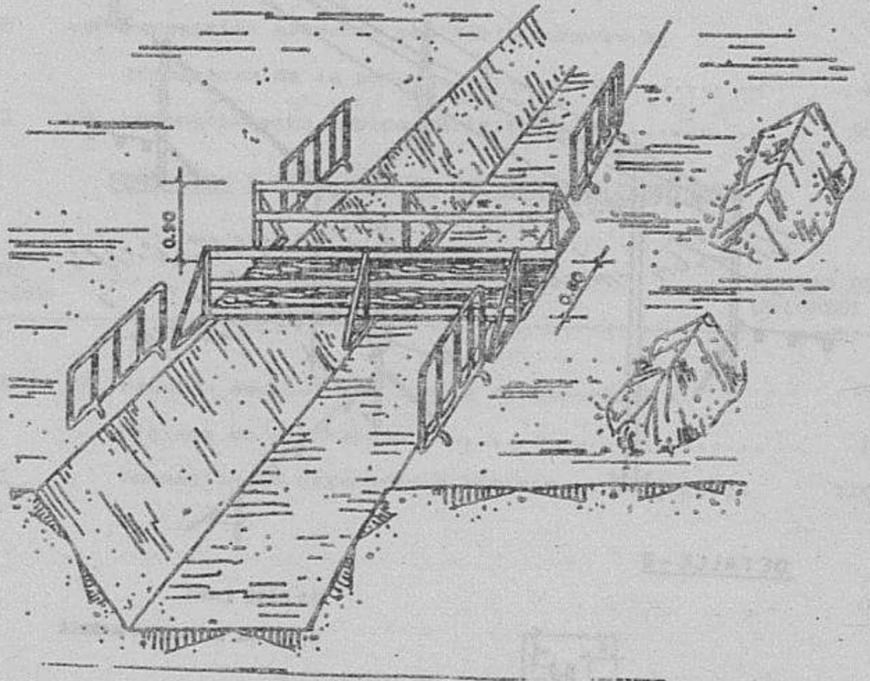


CINTA BALIZAMIENTO

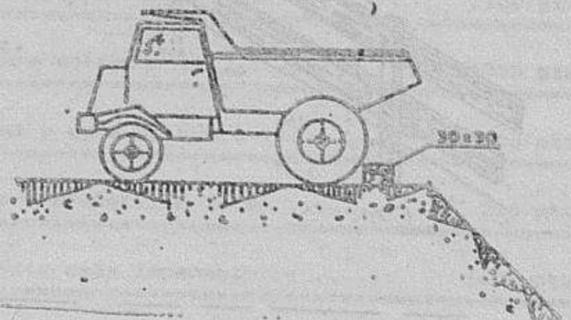
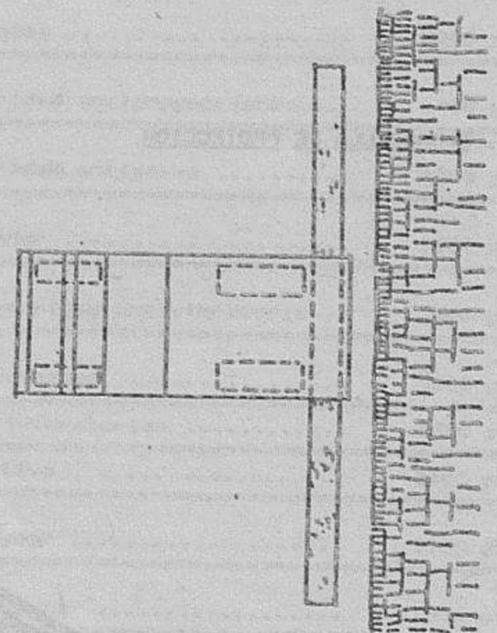


CORDON BALIZAMIENTO

3.5. PROTECCION EN ZANJA



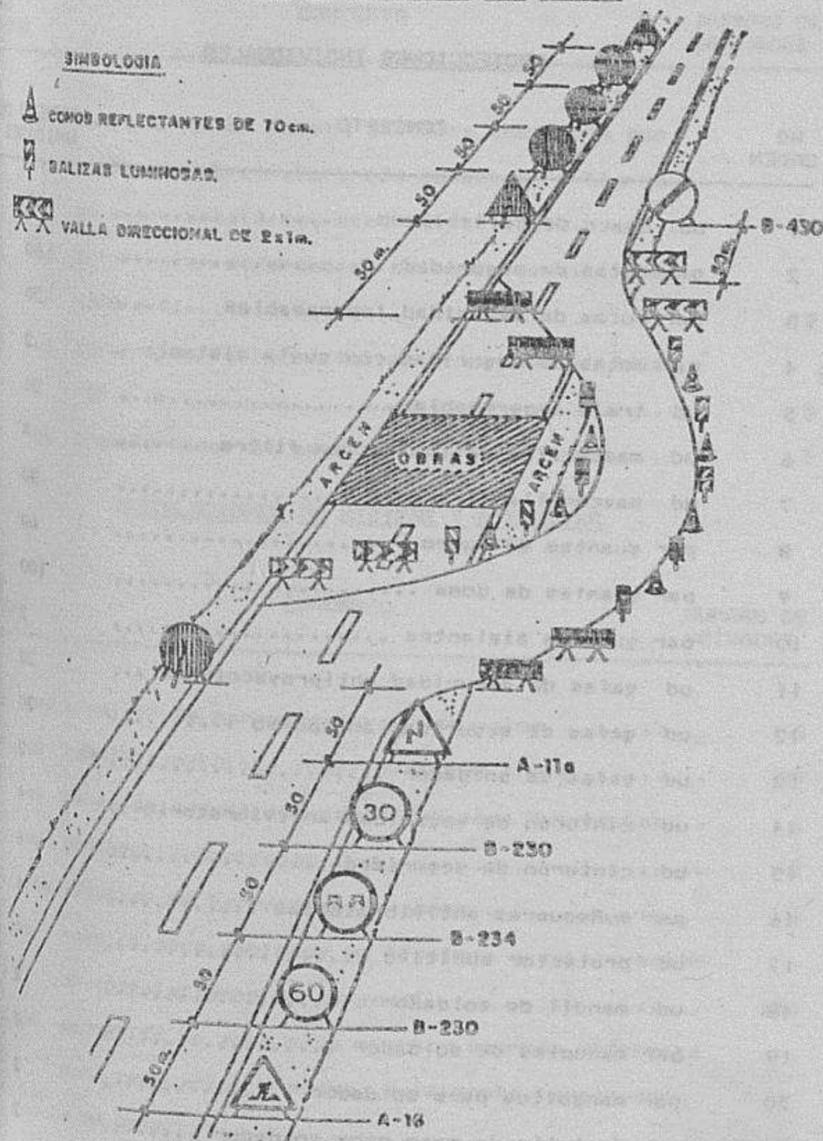
3.6. TOPE DE RETROCESO



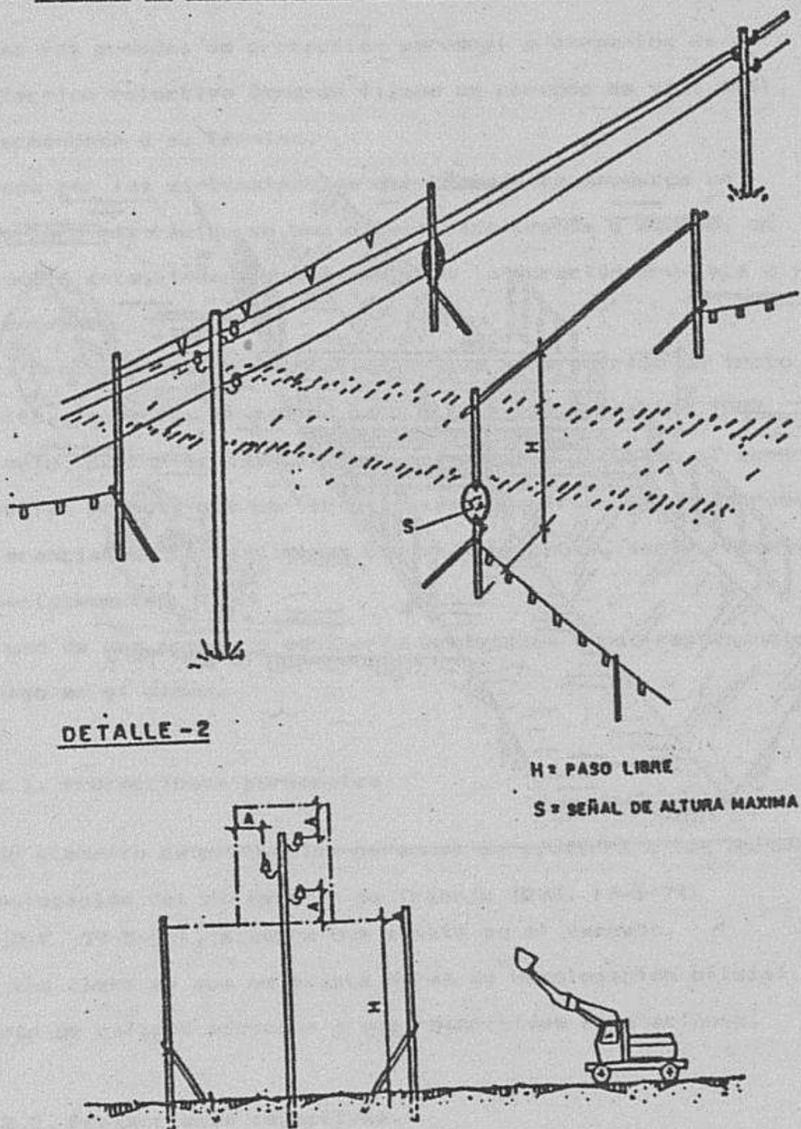
3.4. BALIZAMIENTO EN CORTES DE CARRETERA CON DESVIO

SIMBOLOGIA

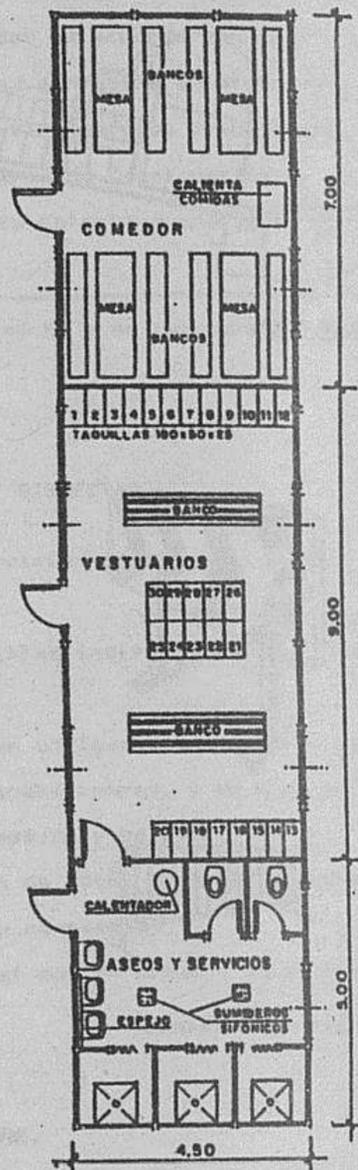
- CONOS REFLECTANTES DE 70cm.
- BALIZAS LUMINOSAS.
- VALLA DIRECCIONAL DE ESTM.



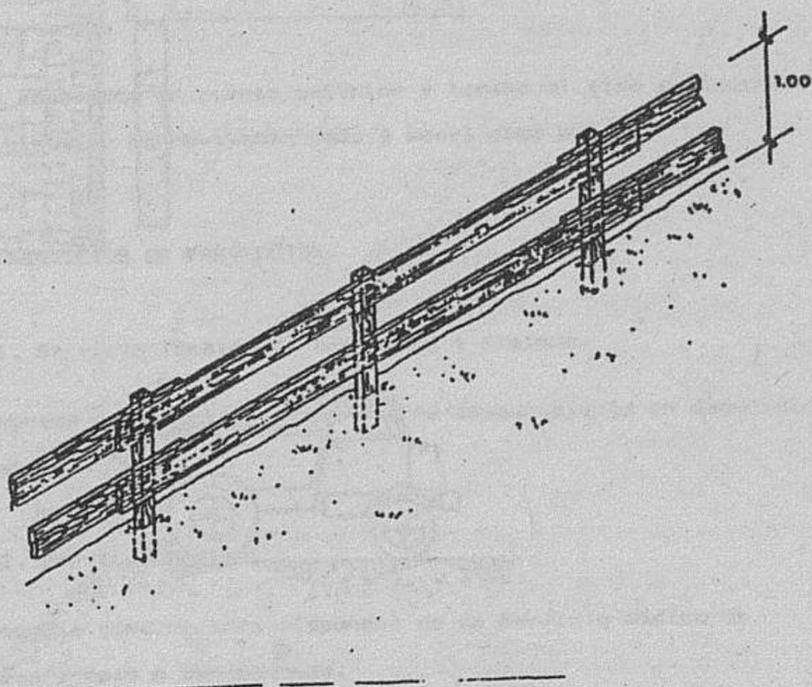
3.7. PORTICO DE BALIZAMIENTO DE LINEAS ELECTRICAS AEREAS



3.9. MODELO DE INSTALACION PARA COMEDOR, VESTUARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE OBRA



3.8. BARANDILLA DE PROTECCION



4. MEDICIONES

PROTECCIONES INDIVIDUALES

Nº ORDEN	CONCEPTO	NUMERO DE UNIDADES
1	ud casco de polietileno .....	60
2	par botas de seguridad .....	60
3	par botas de seguridad impermeables .....	30
4	par botas de seguridad con suela aislante .	2
5	ud traje impermeable .....	30
6	ud mascarilla antipolvo con filtro .....	4
7	ud mascarilla filtrante .....	30
8	par guantes de cuero .....	60
9	par guantes de goma .....	100
10	par guantes aislantes .....	2
11	ud gafas de seguridad antiproyecciones ...	20
12	ud gafas de seguridad antipolvo .....	20
13	ud gafas de soldador .....	2
14	ud cinturón de seguridad antivibratorio ..	4
15	ud cinturón de seguridad .....	4
16	par muñequeras antivibratorias .....	4
17	ud protector auditivo .....	4
18	ud mandil de soldador .....	2
19	par manoplas de soldador .....	2
20	par manguitos para soldador .....	2
21	ud pantalla de mano para soldador .....	2

**PROTECCIONES INDIVIDUALES**

Nº ORDEN	CONCEPTO	NUMERO DE UNIDADES
22	par polainas para soldador .....	2
23	ud salvahombros y cara de cuero .....	2
24	ud sombrero para protección solar .....	5
25	par botas media caña impermeables .....	5

**PROTECCIONES COLECTIVAS**

Nº ORDEN	CONCEPTO	NUMERO DE UNIDADES
1	ud señal normalizada de tráfico, incluido soporte	4
2	ud cartel indicativo de riesgo, incluido soporte .	4
3	ud cartel indicativo de riesgo, sin soporte .....	5
4	a cordón de balizamiento reflectante, incluido soporte .....	550
5	a valla autónoma metálica de contención de peatones .....	50
6	ud valla normalizada de desviación de tráfico ....	4
7	ud baliza luminosa intermitente .....	2
8	h mano de obra de brigada de seguridad empleada en mantenimiento y reposición de protecciones .	90
9	ud tope para camión .....	4

**EXTINCION DE INCENDIOS**

Nº ORDEN	CONCEPTO	NUMERO DE UNIDADES
1	ud extintor de polvo polivalente, incluido el soporte .....	2

**PROTECCION INSTALACION ELECTRICA**

Nº ORDEN	CONCEPTO	NUMERO DE UNIDADES
1	ud instalación de puesta a tierra compuesta por cable de cobre, electrodo conectado a tierra en masas metálicas, etc. ....	2
2	ud Interruptor diferencial de media sensibilidad (300 mA) .....	2
3	ud Interruptor diferencial de alta sensibilidad (30 mA) .....	3
4	ud transformador de seguridad de 24 V. ....	1

**INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR**

Nº ORDEN	CONCEPTO	NUMERO DE UNIDADES
1	mes alquiler de barracón para vestuarios .....	6
2	ud taquilla metálica individual con llave .....	30
3	ud banco de madera con capacidad para 5 personas ..	6
4	ud radiador infrarrojos .....	2
5	mes alquiler de barracón para aseos .....	6
6	h mano de obra empleada en limpieza y conservación de instalaciones de personal .....	120
7	ud acometida de agua para aseos y energía eléctrica para vestuarios y aseos, totalmente terminados y en servicio .....	1

**MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS**

Nº ORDEN	CONCEPTO	NUMERO DE UNIDADES
1	ud botiquín instalado en obra .....	1
2	ud reposición material sanitario durante el transcurso de la obra .....	1
3	ud reconocimiento médico obligatorio .....	30

**FORMACION Y REUNIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**

Nº ORDEN	CONCEPTO	NUMERO DE UNIDADES
1	ud reunión mensual del Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo .....	6
2	h formación en Seguridad e Higiene en el Trabajo	150

**5. CUADRO DE PRECIOS**

**PROTECCIONES INDIVIDUALES**

1	ud casco de polietileno .....	275 pts.
2	par botas de seguridad .....	3400 pts.
3	par botas de seguridad impermeables .....	1600 pts.
4	par botas de seguridad con suela aislante .	5000 pts.
5	ud traje impermeable .....	2200 pts.
6	ud mascarilla antipolvo con filtro .....	1500 pts.
7	ud mascarilla filtrante .....	500 pts.
8	par guantes de cuero .....	700 pts.
9	par guantes de goma .....	300 pts.
10	par guantes aislantes .....	3800 pts.
11	ud gafas de seguridad antiproyecciones ...	1400 pts.
12	ud gafas de seguridad antipolvo .....	1200 pts.
13	ud gafas de soldador .....	1100 pts.
14	ud cinturón de seguridad antivibratorio ..	2500 pts.
15	ud cinturón de seguridad .....	2500 pts.
16	par muñequeras antivibratorias .....	2800 pts.
17	ud protector auditivo .....	2100 pts.
18	ud mandil de soldador .....	1900 pts.
19	par manoplas de soldador .....	1300 pts.
20	par manguitos para soldador .....	700 pts.
21	ud pantalla de mano para soldador .....	2100 pts.
22	par polainas para soldador .....	1800 pts.
23	ud salvahombros y cara de cuero .....	2000 pts.
24	ud sombrero para protección solar .....	200 pts.
25	par de botas media caña impermeables .....	1600 pts.

**PROTECCIONES COLECTIVAS**

1 - ud señal normalizada de tráfico, con soporte metálico e incluida la colocación .....	4.400 pts
-----	
Señal normalizada para 3 usos: 0,33 ud x 9.000 pts/ud	3.000 pts
Soporte metálico para 3 usos: 0,33 ud x 3.000 pts/ud	1.000 pts
	4.000 pts
Costes auxiliares 10% .....	400 pts
TOTAL PARTIDA .....	4.400 pts
-----	
2 - ud cartel indicativo de riesgo, con soporte metálico e incluida la colocación .....	935 pts
-----	
Cartel indicativo normalizado de 0,30 m x 0,30 m para un solo uso .....	1 ud x 250 pts/ud 250 pts
Soporte metálico para 3 usos: 0,33 ud x 1.800 pts/ud	600 pts
	850 pts
Costes auxiliares 10% .....	85 pts
TOTAL PARTIDA .....	935 pts
-----	
3 - ud cartel indicativo de riesgo, sin soporte metálico e incluida la colocación .....	275 pts
-----	
Cartel indicativo normalizado de 0,30 m x 0,30 m para un solo uso .....	1 ud x 250 pts/ud 250 pts
Costes auxiliares 10% .....	25 pts
TOTAL PARTIDA .....	275 pts
-----	
4 - m cordón de balizamiento reflectante, incluidos soportes, colocación y desmontaje .	152 pts
-----	
Cordón de balizamiento para un solo uso .....	1,10 m x 60 pts/m 66 pts
Soporte metálico para 3 usos, colocado (cada 10 m. aprox.)...	0,04 ud x 1.800 pts/ud 72 pts
	138 pts
Costes auxiliares 10% .....	14 pts
TOTAL PARTIDA .....	152 pts
-----	
5 - m valla autónoma metálica de 2,5 m de longitud para contención de peatones .....	1.320 pts
-----	
Valla autónoma metálica para 4 usos .....	0,1 ud x 12.000 pts/ud 1.200 pts
Costes auxiliares 10% .....	120 pts
TOTAL PARTIDA .....	1.320 pts
-----	
6 - ud valla normalizada de desviación de tráfico, incluida la colocación .....	4.620 pts
-----	
Valla normalizada 1,95 x 0,95 m para dos usos .....	0,50 ud x 8.400 pts/ud 4.200 pts
Costes auxiliares 10% .....	420 pts
TOTAL PARTIDA .....	4.620 pts
-----	
7 - baliza luminosa intermitente .....	6.600 pts
-----	
Baliza luminosa intermitente para dos usos .....	0,50 ud x 12.000 pts/ud 6.000 pts
Costes auxiliares 10% .....	600 pts
TOTAL PARTIDA .....	6.600 pts
-----	
8 - h mano de obra de brigada de seguridad empleada en mantenimiento y reposición de protecciones .....	1.071 pts
-----	
Oficial 29 .....	1 h x 1.020 pts/ud 1.020 pts
Costes auxiliares 5% .....	51 pts
TOTAL PARTIDA .....	1.071 pts
-----	

9 - ud tope de camión, incluida colocación .....	4.187 pts
-----	
Oficial 29 .....	0.15 h x 1.020 pts/h 153 pts
Peón .....	0.15 h x 875 pts/h 132 pts
Tablón 0,20x0,07 .....	12 m x 280 pts/m 3.360 pts
Estacas para hincar .....	2 x 250 pts 500 pts
Costes auxiliares 1% .....	42 pts
TOTAL PARTIDA .....	4.187 pts
-----	

**EXTINCION DE INCENDIOS**

1 - ud extintor de polvo polivalente, incluidos el soporte y la colocación .....	7.920 pts
-----	
Extintor para dos usos ....	0,5 ud x 15.356 pts/ud 7.678 pts
Soporte .....	1 ud x 200 pts/ud 200 pts
Costes auxiliares 10% .....	42 pts
TOTAL PARTIDA .....	7.920 pts
-----	

**PROTECCION INSTALACION ELECTRICA**

1 - ud instalación de puesta a tierra compuesta por cable de cobre, electrodo conectado a tierra en masas metálicas, etc .....	25.000 pts
-----	
Excavación .....	6.000 pts
Carbón vegetal .....	2.500 pts
Placa y varilla de cobre .....	4.000 pts
Mano de obra y resto de obra .....	12.500 pts
TOTAL PARTIDA .....	25.000 pts
-----	
2 - ud interruptor diferencial de media sensibilidad (300 mA), incluida instalación .....	14.000 pts
-----	
0,5 ud de aparellaje completo a 20.000 pts .....	10.000 pts
Mano de obra en instalación .....	4.000 pts
TOTAL PARTIDA .....	14.000 pts
-----	
3 - ud interruptor diferencial de alta sensibilidad (30 mA), incluida instalación .....	16.000 pts
-----	
0,5 ud de aparellaje completo a 24.000 pts .....	12.000 pts
Mano de obra en instalación .....	4.000 pts
TOTAL PARTIDA .....	16.000 pts
-----	
4 - ud transformación de seguridad de 24 V .....	18.000 pts
-----	
1/3 de ud. completa a 45.000 pts. ....	15.000 pts
Mano de obra en instalación .....	3.000 pts
TOTAL PARTIDA .....	18.000 pts
-----	

**INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR**

1 - mes alquiler de barracón para vestuarios .....	30.000 pts
-----	
2 - ud taquilla metálica individual con llave ....	2.500 pts
-----	
3 - ud banco de madera para 5 personas .....	2.500 pts
-----	
4 - ud radiador de infrarrojos .....	5.200 pts
-----	
5 - mes alquiler de barracón para aseos .....	150.000 pts
-----	
6 - h. mano de obra en limpieza de instalaciones de personal .....	875 pts
-----	
7 - ud acometida de agua para aseos y energía eléctrica para aseos vestuarios totalmente terminados y en servicio .....	60.000 pts
-----	

**MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS**

1 - ud botiquín instalado .....	10.000 pts
2 - ud reposición de material sanitario .....	10.000 pts
3 - ud reconocimiento médico obligatorio .....	3.000 pts

**FORMACION Y REUNIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**

1 - ud reunión mensual del C. de S. e H. en el T. ...	6.000 pts
2 - h. formación en seguridad e higiene .....	1.500 pts

**EL PREVENIMIENTO**

**PROTECCIONES INDIVIDUALES**

Nº ORDEN	CONCEPTO	NÚMERO UNID.	PRECIO UNIT.	IMPORTE PESETAS
1	ud casco de polietileno .....	60	275	16.500
2	par botas de seguridad .....	60	3.400	204.000
3	par botas de seguridad impermeables ....	30	1.300	39.000
4	par botas de seguridad con suela aislante	2	5.000	10.000
5	ud traje impermeable .....	30	2.200	66.000
6	ud mascarilla antipolvo con filtro .....	4	1.300	5.200
7	ud mascarilla filtrante .....	30	500	15.000
8	par guantes de cuero .....	60	700	42.000
9	par guantes de goma .....	100	300	30.000
10	par guantes aislantes .....	2	3.800	7.600
11	ud gafas de seguridad antiproyecciones	20	1.400	28.000
12	ud gafas de seguridad antipolvo .....	20	1.200	24.000
13	ud gafas de soldador .....	2	1.100	2.200
14	ud cinturón de seguridad antivibratorio	4	2.500	10.000
15	ud cinturón de seguridad .....	4	2.500	10.000
16	par muñequeras antivibratorias .....	6	2.900	17.400
17	ud protector auditivo .....	4	2.100	8.400
18	ud casco de soldador .....	2	1.500	3.000

**PROTECCIONES INDIVIDUALES**

Nº ORDEN	CONCEPTO	NÚMERO UNID.	PRECIO UNIT.	IMPORTE PESETAS
1	par manoplas de soldador .....	2	1.300	2.600
2	par manguitas para soldador .....	2	700	1.400
3	ud pantalla de cara para soldador .....	2	2.100	4.200
4	par polainas para soldador .....	2	1.800	3.600
5	ud salvachabros y cara de cuero .....	2	200	400
6	ud guantes para protección solar .....	3	300	900
7	par botas media caña impermeables .....	3	1.800	5.400
<b>TOTAL PROTECCIONES INDIVIDUALES .....</b>				<b>347.500</b>

**PROTECCIONES COLECTIVAS**

Nº ORDEN	CONCEPTO	NÚMERO DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PESETAS
1	ud señal normalizada de tráfico con soporte metálico e incluida la colocación .....	4	4.400	17.600
2	ud cartel indicativo de riesgo, con soporte metálico e incluida la colocación .....	4	935	3.740
3	ud cartel indicativo de riesgo, sin soporte metálico e incluida la colocación .....	5	275	1.375
4	m cordón de balizamiento reflectante, incluidos soportes, colocación y desmontaje .....	300	152	76.000
5	m valla autónoma metálica de contención de peatones .....	30	1.320	66.000
6	ud valla normalizada de desviación de tráfico, incluida la colocación .....	4	4.620	18.480
7	ud baliza luminosa intermitente ...	2	6.600	13.200
8	m seno de obra de brigada de seguridad empleada en mantenimiento y reposición de protecciones .....	50	1.071	95.270
9	ud tope de camión incluida la colocación .....	4	4.167	16.748
<b>TOTAL PROTECCIONES COLECTIVAS .....</b>				<b>308.533</b>

**EXTINCION DE INCENDIOS**

Nº ORDEN	CONCEPTO	NÚMERO DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PESETAS
1	ud extintor de polvo polivalente, incluidos el soporte y la colocación .....	2	7.920	15.840
<b>TOTAL EXTINCION DE INCENDIOS .....</b>				<b>15.840</b>

**PROTECCION INSTALACION ELECTRICA**

Nº ORDEN	CONCEPTO	NÚMERO DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PESETAS
1	ud instalación de puesta a tierra compuesta por cable de cobre, electrodo conectado a tierra en masas metálicas, etc .....	2	25.000	50.000
2	ud interruptor diferencial de media sensibilidad (300 mA), incluida instalación .....	2	14.000	28.000
3	ud interruptor diferencial de alta sensibilidad (30 mA), incluida instalación .....	3	16.000	48.000
4	ud transformación de seguridad de 24 V. ....	1	18.000	18.000
<b>TOTAL PROTECCION INSTALACION ELECTRICA .....</b>				<b>144.000</b>

**INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR**

Nº ORDEN	CONCEPTO	NÚMERO DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PESETAS
1	600 alfileres de barración para vestuarios .....	6	30.000	180.000
2	ud tsquilla metálica individual con llave .....	30	2.500	75.000
3	ud banco de madera con capacidad para 5 personas .....	4	2.500	10.000
4	ud radiador infrarrojo .....	2	5.000	10.000

ANEJO Nº 7

Nº ORDEN	CONCEPTO	NUMERO DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PESETAS
5	mes alquiler de barracón para aseos (Con todos sus elementos) .....	6	150.000	900.000
6	h mano de obra empleada en limpieza y conservación de instalaciones de personal .....	120	875	105.000
7	ud acometida de agua para aseos y energía eléctrica para vestuarios y aseos, totalmente terminados y en servicio .....	1	60.000	60.000
<b>TOTAL INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR</b>				<b>1.345.400</b>

**MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS**

Nº ORDEN	CONCEPTO	NUMERO DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PESETAS
1	ud botiquín instalado en obra .....	1	10.000	10.000
2	ud reposición material sanitario durante el transcurso de la obra .....	1	10.000	10.000
3	ud reconocimiento médico obligatorio .....	30	3.000	90.000
<b>TOTAL MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS</b>				<b>110.000</b>

**FORMACION Y REUNIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**

Nº ORDEN	CONCEPTO	NUMERO DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PESETAS
1	ud reunión mensual del Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo .....	6	6.000	36.000
2	h formación en Seguridad e Higiene en el Trabajo .....	150	1.500	225.000
<b>TOTAL FORMACION Y REUNIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO</b>				<b>261.000</b>

**RESUMEN**

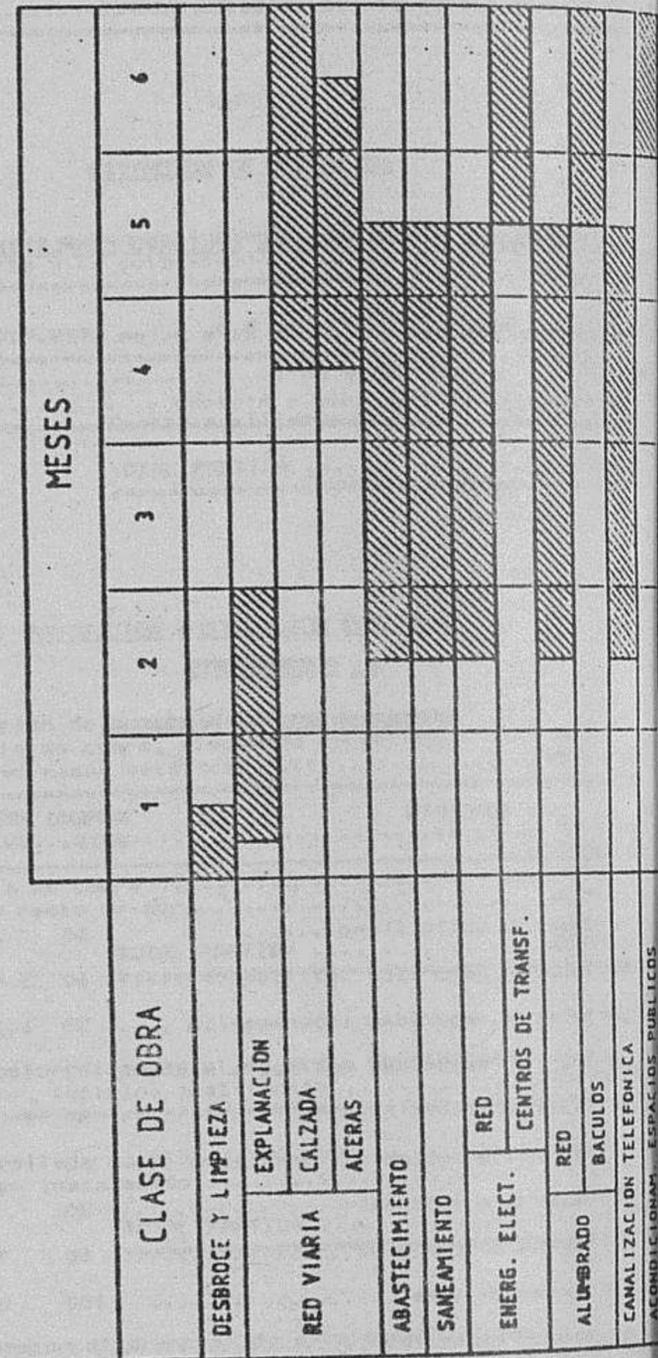
Protecciones individuales .....	567.500
Protecciones colectivas .....	308.533
Extinción de incendios .....	15.840
Protección instalación eléctrica ..	144.000
Instalaciones de higiene y bienestar .....	1.345.400
Medicina preventiva y primeros auxilios .....	110.000
Formación y reuniones de obligado cumplimiento .....	261.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO .....</b>	<b>2.752.273</b>

Asciende el presente presupuesto a la cantidad de DOB HILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y DOB MIL DOSCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS.

Santander, Diciembre de 1989

INGENIEROS, S.A.  
of. MAQUET. Anticoe. 8-1.º P  
39007 SANTANDER

**PLAN DE OBRA**



Proyecto de "URBANIZACIÓN DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL VALLEGON EN SAMANO (CASTRO-URDIALES)"

PROGRAMA INDICATIVO DEL POSIBLE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El presente Proyecto de Urbanización de Vallegón entrará en vigor una vez que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el Art. 65.2 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril.

Contra el presente expediente de planeamiento se podrá interponer Recurso de Reposición que ha de dirigirse ante el mismo Organismo que dictó el acto, previo a la vía Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes a contar de la notificación expresa o publicación del acto (Art. 52 LCA y 211 ROP), o en su caso Art. 53 LCA y concordantes, directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la notificación o publicación del acto o de la notificación impugnada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con los Art. 190.4 del RDL, 781/86 de Abril y 33 de la Ley 38/88 de 28 de Diciembre.

No obstante podrá interponerse cualquier otro Recurso que se estime pertinente.

Castro Urdiales, 30 de Diciembre de 1.991.

EL ALCALDE

# AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EDICTO

## Estudio de detalle, expediente número 14/20/91

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 1.991, acordó, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de un camping en Prezanes, promovido por D. Eduardo García Moreno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 6 del artículo 140 del Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, así como a efectos de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Contra el citado acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, transcurrido un mes desde su interposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, será de un año a partir de la fecha de interposición del recurso de reposición. Sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 22 de enero de 1.992.

EL ALCAIDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA  
Fdo. J. Antonio Sánchez Páez

# MEMORIA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA

**DECLARACION SOBRE NORMATIVA URBANISTICA**

Proyecto: **ESTUDIO DE DETALLE DE UN CAMPING**

Explotación: **PREZANES** Municipio: **STA. CRUZ DE BEZANA**

Propietario: **D. EDUARDO GARCIA MORENO** Arquitecto/s: **D. FRANCISCO SÁLIZ SANCELEDONIC**

Planamiento Vigente	Fecha de aprobación definitiva	Calificación del Suelo	Clasificación del Suelo ZONIFICACION
<input type="checkbox"/> Plan General <input checked="" type="checkbox"/> Normas Subsidiarias <input checked="" type="checkbox"/> Normas Provinciales <input type="checkbox"/> Plan Parcial <input type="checkbox"/> Plan Especial <input type="checkbox"/> Proyecto D. S. U. <input type="checkbox"/> Estudio de detalle <input type="checkbox"/> Proyecto Urbanización	11-6-91	<input checked="" type="checkbox"/> Urbano <input type="checkbox"/> Urbanizable Programado <input type="checkbox"/> Urbanizable no Programado <input type="checkbox"/> Área apta para Urbanizar <input type="checkbox"/> No Urbanizable (I) (I) Fecha aut. C.R.U.	Usos del Suelo <input checked="" type="checkbox"/> Residencial <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Agrícola <input type="checkbox"/> Dotacional <input checked="" type="checkbox"/> Otros

		Según Ordenanzas o Normas	Según Proyecto
Alto de calles	Alura de Cornisa	6,50 m.	3,50 m.
	Número de plantas	2	1
	Alca/Buhardilla	NO FIJAN	—
Volumen	Superficie de parcela	1500 m <sup>2</sup>	5625 m <sup>2</sup>
	Coefficiente de Edificabilidad	NO FIJAN	0,85 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	Volumen	NO FIJAN	0,28 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>
	Superficie construida	NO FIJAN	475 m <sup>2</sup>
	Vuelo máximo	NO FIJAN	—
Pavos	Diametro	NO FIJAN	—
	Alura	NO FIJAN	—
Distancias	Distancia a eje de calle	10,00 m.	10,00 m.
	Distancia a colindante	5,00 m.	5,00 m.
	Distancia a .....	NO FIJAN	—
Profundidad Edificable	Planta baja	NO FIJAN	—
	Plantas altas	NO FIJAN	—
Ocupación máxima permitida (%)		10 %	8,44 %
Plazas de aparcamiento		NO FIJAN	—

Observaciones:

Declaración que formula el Arquitecto que suscribe bajo su responsabilidad sobre las circunstancias y normativa urbanística de aplicación en el presente proyecto (en cumplimiento del Art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística).

En LIENCRES, 7 EN, 1991

M.E.C.D. 2016

ESTUDIO DE DETALLE DE UNA PARCELA PARA UN CAMPING DE 1ª CATEGORIA EN PREZANES. ( STA. CRUZ DE BEZANA ). PROPIETARIO: D. EDUARDO GARCIA MORENO

## MEMORIA

Se trata de un terreno de unos 5.625 m<sup>2</sup>. de superficie, de forma irregular sensiblemente llano, con una ligera pendiente en la dirección N-S, con caída hacia la carretera de COTERO (Soto de la Marina) a BEZANA.

Limita al N. y E. con fincas particulares y al O. con un camino de servicio y la carretera de Cotero a Bezana. La solución que se adopta en el presente estudio de Detalle, viene justificada por la reglamentación de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de STA. CRUZ DE BEZANA; y el objeto, determinaciones y documentación de acuerdo con los Arts. 65,66 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo y consiste en:

- a/. Establecer alineaciones y rasantes
- b/. División en parcelas y
- c/. Ordenación de volúmenes

## NORMAS

La Norma de aplicación es la correspondiente al Tipo UA-2 del Suelo Urbano de las NORMAS SUBSIDIARIAS del Ayuntamiento de STA. CRUZ DE BEZANA y cuyas especificaciones son:

Parcela mínima	1.500 m <sup>2</sup> .
Nº máximo de plantas	2
Alura máxima	6,50 m.
Ocupación máxima	10%
Distancia a colindantes	5 m.
Distancia avías públicas (eje)	10 m.

Según esto y según la ORDENACION DE CAMPAMENTOS DE TURISMO Decreto 44/84 , tenemos:

Superficie del terreno	5.625 m <sup>2</sup> .
Densidad	63 parce.
Nº de plantas	1
Alura	3,50 m.
Ocupación	475 m <sup>2</sup> .
Distancia a vías públicas (eje)	10 m.

DENSIDAD

La parcela mínima para CAMPINGS DE 1ª CATEGORIA es de 70 m2. capaz para un albergue móvil y un vehículo.

La superficie total del terreno es de 5.625 m2.

luego  $5.625 / 70 = 80$  parcelas máximo.

El número de parcelas que se proyectarán es de 63 inferior a las 80 que se permiten.

Estas parcelas, tendrán unas dimensiones de

3,00 x 17,50 m.

y una superficie total de

$63 \times 3,00 \times 17,50 = 3.307,50$  m2.

El resto del terreno se ocupará con las edificaciones para dotaciones; viales de 5,00 m. de anchura de una dirección; zonas para la práctica de deportes: tenis, bolos o baloncesto y piscina; parque infantil con una superficie de 1,5 m2. por parcela, igual a 95,00 m2.

Constará también de los preceptivos sistemas de prevención de incendios, depósito de reserva y fuentes de agua potable, enchufes con caja de protección en un 35 % de las parcelas y el correspondiente arbolado.

Todo ello, se proyectará, según la Ordenación de Campamentos de Turismo.

EDIFICACION

Las dotaciones del camping se ubican en dos edificaciones. Una, ya existente, que ocupa 150 m2. en planta, y que una vez adaptada a las necesidades exigidas, albergará las siguientes dependencias: retretes, lavabos y duchas; lavaderos y fregaderos, lavandería; sanidad y supermercado.

La otra, de nueva planta, con una superficie construida de 327,00 m2. aproximadamente en la que se ubicarán los servicios de: recepción con espacio al público y teléfono. caja fuerte y cajas fuertes individuales; bar restaurante, sala de juegos y los correspondientes aseos.

La superficie construida total será de 477 m2, equivalente al 8% , inferior al 10% permitido por las Normas.

SUPERFICIES

La superficie del terreno, 5.625,00 m2. se repartirá de la siguiente manera:

Parcelas .....	3.307,50 m2
Edificaciones .....	475,00 m2
Zona deportiva y piscina .....	500,00 m2
Parque infantil .....	94,50 m2
Viales y aparcamientos .....	1.248,00 m2
<b>TOTAL</b> .....	<b>5.625,00 m2</b>

Con lo descrito en esta memoria y los planos que se acompañan, se cree haber dado idea clara del Estudio de DETALLE presente.

Santander, enero de 1992

El Arquitecto

Conforme:  
La propiedad

92/15758



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

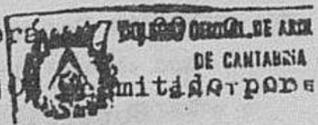
#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 20/89

Don Antonio Da Silva Fernández, sustituto, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 20/89 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, contra don Dionisio Gómez Liendo, en reclamación de 616.454 pesetas de principal más 300.000 pesetas para costas, cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, el bien que se describe al final.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 8 de abril, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en las mismas, deberán consignar en el establecimiento señalado el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin cumplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que el bien podrá ser adquirido y cedido a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, que...



darán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda se señala el día 4 de mayo, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en la anterior, se señala una tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar para el día 27 de mayo, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

#### Bien objeto de subastas

Planta baja de una casa sita en la calle Belén, número 10, de Castro Urdiales, que ocupa una superficie aproximada de 38,96 metros cuadrados. Es la finca registral número 22.487. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Santander, 21 de enero de 1992.—El juez, sustituto, Antonio Da Silva Fernández.

92/21149

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### Expediente número 739/90

Don Antonio Da Silva Fernández, sustituto, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 739/90 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de «La Caixa», representada por el procurador señor Mantilla, contra don Manuel Guardado Baltanas y doña América Lance López, en reclamación de 1.010.153 pesetas de principal más 650.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, el bien que se describe al final.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 14 de mayo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en las mismas, deberán consignar en el establecimiento señalado el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que el bien podrá ser adquirido y cedido a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda se señala el día 8 de junio, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en la anterior, se señala una tercera, sin sujeción a tipo en la misma

forma y lugar para el día 2 de julio, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

#### Bien objeto de subastas

Vivienda sita en la primera planta izquierda del edificio señalado con el número 82 del barrio de San Martín, Peñacastillo. Superficie construida de 103 metros cuadrados. Finca 31.923, libro 397, folio 94 y tomo 1.916.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Santander, 22 de enero de 1992.—El juez, sustituto, Antonio Da Silva Fernández.

92/21159

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### Expediente número 524/90

Don Antonio Da Silva Fernández, sustituto, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 524/90 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de «Psa. Credit España», representada por el procurador señor Arce Alonso, contra don Ramón Calleja Preciado, mayor de edad, casado, vecino de Santander, en reclamación de 593.272 pesetas de principal más 295.630 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, el bien que se describe al final.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 11 de mayo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en las mismas, deberán consignar en el establecimiento señalado el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que el bien podrá ser adquirido y cedido a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda se señala el día 4 de junio, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en la anterior, se señala una tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar para el día 29 de junio, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

#### Bien objeto de subastas

Vivienda sita en la planta 2.ª izquierda, con entrada por el portal número 16 del bloque 9 de la calle Fran-

cisco Iturrino, Cazaña. Superficie aproximada de 73,17 metros cuadrados. Valorada en 8.760.000 pesetas.

Santander, 10 de febrero de 1992.—El juez, sustituto, Antonio Da Silva Fernández.

92/20036

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 516/87*

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 516/87, a instancia de «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», contra don José Ángel Gutiérrez Soto y doña María del Pilar Díaz Renedo, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se celebrará en primera subasta el próximo día 3 de abril, a las doce quince horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 8 de mayo, a las doce quince horas, y si quedase desierta, en tercera, el 5 de junio, a las doce quince horas.

2.<sup>a</sup> Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» bajo el número 3858/0000/17/0516/87 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.<sup>a</sup> No se podrá mejorar la postura que por plica cerrada se prente, tanto por el portador de dicha plica como por los licitadores presentes en las subastas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

## Bienes objeto de subastas

Terreno destinado a huerto, en el pueblo de Ucie-da de Abajo (término municipal de Ruento), sito en la calle de San Pedro, sin número, de una superficie de 1 área 96 centiáreas, y que linda por el Sur con el edificio que se describe a continuación; al Norte, con carretera de pueblo; al Este, don Eladio Renedo, y al Oeste, don Javier Penagos. Inscrito al tomo 1.379, libro 33, folio, 43 y finca 6.056. Valoración: 1.568.000 pesetas.

En el pueblo de Ucie-da, Ayuntamiento de Ruento, barrio conocido por el Barrio de Abajo, un edificio destinado a vivienda, sito en la calle San Pedro, sin número, compuesto de planta baja y principal. Superficie 7 metros de frente por 6 metros de fondo. Linda: Sur o frente, por donde tiene la entrada, con carretera; Norte, con huerto y carretera; Este, don Eladio Renedo, y Oeste, don Javier Penagos. Inscrito al libro 33, folio 41, finca 6.055, tomo 1.379. Valoración: 2.940.000 pesetas y 144.000 pesetas la valoración del cubil sito frente.

En Santander a 6 de febrero de 1992.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

92/16053

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 257/91*

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 257/91, seguido en este Juzgado a instancias de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por la procuradora doña Cristina Dapena, contra don Luis Palomera Toca y doña María del Carmen Sordo Díez, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a la hora de las doce, por primera vez, el día 28 de mayo; en su caso, por segunda vez, el día 22 de junio, y por tercera vez, el día 16 de julio, las fincas que al final se describen propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 % de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, mediante cheque conformado o por ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 38000018025791 una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes que se subastan

Finca A, Urbana número 1, vivienda sita en la planta baja de un edificio señalado con el número 75 del barrio de El Monte, en el pueblo de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Ocupa una superficie de 90 metros cuadrados, distribuida en tres habitaciones, cocina y dos baños. Linda por todos los vientos con terreno sobrante de edificación y además por el Este con garaje vinculado a esta vivienda y por el Norte con garaje vinculado a la vivienda planta alta. Le corresponde como anejo el local destinado a garaje pegante al Este, de unos 30 metros cuadrados de superficie.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 101 del Ayuntamiento de Bezana, folio 128, tomo 2.112, finca número 10.590 e inscripción primera.

Valoración: 7.898.750 pesetas.

Finca B, urbana número 2, vivienda sita en la planta alta de un edificio señalado con el número 75 del barrio de El Monte, en el pueblo de Soto de la Marina, término municipal de Santa Cruz de Bezana. Ocupa una superficie de 90 metros cuadrados, distribuida en tres habitaciones, cocina y baño. Linda por todos los vientos con terreno sobrante de edificación y además por el Norte con garaje vinculado a esta vivienda y por el Este con garaje vinculado a la vivienda planta baja. Le corresponde como anejo el local destinado a garaje pegante al Norte, de unos 20 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 101 de Bezana, folio 129, tomo 2.111, finca número 10.591 e inscripción primera.

Valoración: 7.898.750 pesetas.

Santander a 11 de febrero de 1992.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llaneza.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

Expediente número 167/91

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 167/91, seguido en este Juzgado a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don José Antonio de Llanos, contra don Antonio López Eguren y doña Julia García Gutiérrez, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a la hora de las doce, por primera vez, el día 20 de mayo; en su caso, por segunda vez, el día 15 de junio, y por tercera vez, el día 9 de julio, las fincas que al final se describen propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 % de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, mediante cheque conformado o por ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 38000018016791 una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes que se subastan

1. Urbana. En Lamadrid, Ayuntamiento de Valdáliga, edificio al sitio de Sejo de Abajo, en mal estado de conservación, compuesto de vivienda que mide 55 metros cuadrados, y consta de planta baja, piso, desván y cuadra con pajar en alto, que mide 45 metros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, huerta propia; derecha y fondo, herederos de doña Carmela González, y frente o Sur, por donde tiene su entrada, camino público.

Registrada en el libro 87, folio 175, finca 13.467 e inscripción primera.

Valoración: 1.928.000 pesetas.

2. Rústica en Lamadrid, Ayuntamiento de Valdáliga, erial y prado en La Garma, de 2 hectáreas 3 áreas 16 centiáreas, figurando en el título con una cabida errónea de 5 hectáreas 43 áreas 80 centiáreas. Linda al Norte, don Ricardo González; Sur, camino; Este, herederos de doña Esperanza Vélez y otros, y Oeste, don Fraternal Urbarri y otros.

Registrada en el libro 87, folio 186, finca 13.478 e inscripción primera.

Valoración: 4.348.000 pesetas.

Santander a 11 de febrero de 1992.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

92/20191

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 346/90*

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 346/90, seguido en este Juzgado a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don José Antonio de Llanos, contra don Tomás Ruiz Gómez y doña María Begoña Díez García, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a la hora de las doce, por primera vez, el día 11 de mayo; en su caso, por segunda vez, el día 5 de junio, a las doce horas, y por tercera vez, el día 30 de junio, a las doce horas, la finca que al final se describe propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 % de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, mediante cheque conformado o por ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 38000018034690 una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bien que se subasta**

Urbana. Vivienda número 2, es la derecha, subiendo del piso primero del edificio radicante en To-

rrelavega, calle Julián Urbina Laguillo, número 13 de gobierno, ocupa la superficie de 82 metros 60 decímetros cuadrados, aproximadamente, más unos 15 metros cuadrados, aproximadamente, de terraza; se compone de cocina, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, lavadero y su terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al libro 189, folio 71 y finca 21.559.

Valoración: 3.128.000 pesetas.

Santander a 12 de febrero de 1992.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

92/19768

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 463/90*

El juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 463/1990 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Atlántico, S. A.», representada por el procurador don César Álvarez Sastre, contra doña María Fernanda Martínez López, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo las siguientes fincas contra las que se procede:

Finca número 1, sita en el pueblo de Arce, Ayuntamiento de Piélagos, en esta provincia: Una casa numerada con el 152 de población, compuesta de planta baja, piso y desván, con otra destinada a cuadra y pajar, divididas en cuatro porciones enlazadas entre sí, que mide todo como una finca 379 metros 9 decímetros cuadrados y radica en dicho lugar de Arce, barrio y sitio de Ontanilla; linda: al Norte y Este, por donde tiene la entrada, corralada propia y carretera pública; Oeste, huerta de Nuestra Señora de la Soledad, y al Sur, huerta de la misma casa y esta pertenencia, que es de cabida 6 áreas 25 centiáreas, igual a 3 carros 30 céntimos de tierra; que linda: al Norte, con la misma casa; este, carretera; Sur, corral del señor Tocornal, huerto, casa y corral de don José Sobaler, y al Oeste, huerta y corral de la casa de don Antonio Reigadas. La Corralada mide 3 áreas 77 centiáreas, igual a 2 carros 11 céntimos.

Inscripción: Libro 293, folio 43, finca 5.940-N e inscripción 4.<sup>a</sup>

Finca número 2 —número 15—. Vivienda letra G, ubicada en la planta ático del edificio II, sito en esta ciudad, parcela 9 de la calle Lirio, de una superficie construida aproximada de 116 metros 96 decímetros cuadrados, y útil aproximada de 89 metros 30 decímetros cuadrados, hoy útil según la cédula de calificación definitiva de 89 metros 82 decímetros cuadrados. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, dos baños, hall, tendedero, terrazas y pasos. Linda: al Norte, cubierta del edificio, descanso de escalera y ascensor; al Sur, cubierta del edificio; al Este, cubierta del edificio, ascensor y caja de descanso de escalera, y a

Oeste, cubierta del edificio, ascensor, caja y descanso de escalera.

Inscripción: Registro número 4, tomo 2.047, libro 447, folio 135, finca 44.308 e inscripción 4.<sup>a</sup>

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 15 de abril, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate es de 30.000.000 de pesetas la finca número 1 y 25.000.000 de pesetas la finca número 2, no admitiéndose posturas que no cubran dichas sumas.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo de remate.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar en la audiencia del próximo 12 de mayo, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 10 % del indicado tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 12 de junio, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de no ser hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 16 de enero de 1992.—El magistrado (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER  
EDICTO**

*Expediente número 299/91*

Magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de los de Santander, Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 299/91, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la procuradora señora Díaz de Rábago Cabeza, en

nombre y representación de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A.» (HIPOTEBANSA), contra don José Manuel Peredo Cagigas y doña Josefa García Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que se describirá al final del presente edicto.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, avenida Pedro San Martín, s/n (edificio Las Salesas), de esta ciudad, el próximo día 4 de mayo, a las trece treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El tipo del remate es de 9.639.640 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta número 3.847 de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

Tercera: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuenta número 3.847 del Banco Bilbao-Vizcaya, la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 4 de junio, a las trece treinta horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 6 de julio, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar, que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la finca a subastar.

**Finca objeto de subastas**

Piso señalado con la letra A, en la escalera, existente en el ángulo Norte Oeste de la segunda planta alta, tipo A, de un edificio denominado bloque II, radicante en esta ciudad de Santander, en el paseo de General Dávila, señalado con el número 82-A de gobierno, que ocupa una superficie útil aproximada de 80 metros 66 decímetros cuadrados. Consta de cocina, baño, pasillo, comedor-estar, tres habitaciones y linda: Norte, terreno de la finca; Oeste, terreno de la finca; Sur, patio y el piso segundo letra B, y Este, patio, caja de escalera y pasillo de acceso.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 22 de enero de 1992.—La jueza (ilegible).—La secretaria, Millán Mon.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.544/89*

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 1.544/89, seguido en este Juzgado sobre lesiones en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Francisco Javier Verdeja Álvarez, nacido en Santander, el día 31 de abril de 1967, hijo de don Secundino y de doña Margarita, soltero, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Rodríguez Guerra, 3, entresuelo izquierda, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo; Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta perseguida al denunciado don Francisco Javier Verdeja Álvarez, con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de veinticuatro horas a partir de la última notificación para ante el Juzgado de Instrucción Número Seis.

Lo anteriormente inserto es el fiel reflejo de su original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciante don Demeterio Landeras Oria, expido el presente que firmo, en Santander a 12 de febrero de 1992.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

92/19299

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 554/91*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de ejecución número 554/91, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia del procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de «Uninter Leasing, S. A.», contra «Fernández Forestal, S. A.», se ha dictado resolución en la que se decreta el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, citándole de remate, designándose como bienes a embargar los siguientes: Carretilla elevadora marca «Linde», modelo H-25, para una capacidad de 2.500 kilogramos, número

de bastidor 3518090137, equipada con mástil de elevación de 3.750 mm.; portahorquillas de 1.150 mm.; juego de horquilla de 1.300 mm.; conjunto hidráulico desplazador lateral «Kaup» y ruedas super elásticas anchas; clavadora pallets cuatro entradas con tres distribuidores y treinta clavadores; máquina de cortar tacos «Rebomatic 150»; restadora vertical; tren «Liasion» pupitre; chaflanadora seis marcas; volteador 1/4 vuelta, y empilador y cortador. Rústica: Terreno a prado en el pueblo de Gajano, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en la mies de Riego y sitio de Gamia, de cabida 5 carros, equivalentes a 8 áreas 95 centiáreas, linda: Norte y Este, con terreno de don Valentín Cagigas Castanedo; Sur, sin lindar, y Oeste, con cerradura de mies.

Inscrito al libro 1.016, folio 194, finca 10.882 del Registro de la Propiedad de Santoña. Rústica: En el pueblo de Gajano. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, terreno en la mies de Riego, sitio de Gamia, de 15 carros 50 céntimos o 23 áreas 59 centiáreas, que linda: Norte, carretera; Sur, don Antonio Hontañón y don Pedro Álvaro Díaz Escobedo y otros; Este, finca de que se segrega propiedad de don Valentín Cagigas Castanedo, y Oeste, doña Pilar Lavín. Inscrita al libro 1.033, folio 217, finca 10.976 del Registro de la Propiedad de Santoña.

Y para que sirva de notificación al demandado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria» facultándose al portador para intervenir en su diligenciamiento, expido el presente, en Santander a 23 de enero de 1992.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/16240

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	9.400
Suscripción semestral .....	4.694
Suscripción trimestral .....	2.350
Número suelto del año en curso .....	64
Número suelto de años anteriores .....	100

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958